



**Universidad
Andrés Bello**

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA REHABILITACIÓN
ESCUELA DE FONOAUDIOLOGÍA

**Percepción sobre los Derechos Humanos en Discapacidad y
Rehabilitación en el cuerpo docente de la Facultad de Ciencias de la
Rehabilitación de la Universidad Andrés Bello.**

Autores:

Sofía Bassano Celsi.

Rosario Bravo Melo.

Ornella Giglio Serrano.

Paula Solís Pavez.

Profesora guía:

Secretaria Académica Escuela de Fonoaudiología

Flga. Francisca Mansilla.

Metodólogo:

Prof. Felipe Espinosa.

Santiago - Chile

2018

Resumen

A través del tiempo vemos la relevancia que poseen los Derechos Humanos, y lo vulnerados que éstos son día a día. Sobre todo al momento de referirnos a personas que se encuentran en situación de discapacidad y rehabilitación, ya que ésta población es una de las más vulneradas dentro de la sociedad. Es por esto, que es de suma importancia determinar la percepción que tienen los profesionales de la Facultad de Ciencias de la Rehabilitación de la Universidad Andrés Bello de las sedes Santiago, Viña del mar y Concepción del año 2018, sobre los Derechos Humanos en personas que se encuentran en situación de discapacidad y/o rehabilitación. Sumado a que actualmente la malla curricular de las carreras Kinesiología, Terapia Ocupacional y Fonoaudiología de la Universidad Andrés Bello tienen incluido en su primer semestre la asignatura “Rehabilitación e Inclusión con un Enfoque de Derechos Humanos”. Para esto es que se llevó a cabo una investigación no experimental, de tipo transversal con alcance exploratorio y descriptivo.

Es posible observar que sí existen falencias, las cuales se pueden visualizar a través de la percepción de los docentes de la Universidad Andrés Bello sobre los derechos humanos y el ejercicio profesional, lo que conlleva a un déficit en la implementación de los Derechos Humanos.

Finalmente, se sugiere que tanto los estudiantes como profesionales del área de rehabilitación, cuenten con educación a lo que respecta los derechos humanos; ya que es fundamental desarrollar habilidades y actitudes necesarias para promover la igualdad, por lo que, se recomienda que todos los docentes realicen al menos un curso sobre derechos humanos y participen en el proceso de educación y promoción hacia la comunidad.

Abstrac

Over time we see the relevance of Human Rights, and how violated they are from day to day. Especially when referring to people who are in a situation of disability and rehabilitation, as this population is one of the most violated in society. This is why it is very important to determine the perception of the professionals of the Faculty of Rehabilitation Sciences of the Andrés Bello University of Santiago, Viña del Mar and Concepción in 2018, about Human Rights in people they are in a situation of disability and / or rehabilitation. In addition, the curriculum of the Kinesiology, Occupational Therapy and Phonoaudiology curricula of the Andrés Bello University has included in its first semester the subject "Rehabilitation and Inclusion with a Human Rights Approach". For this, a non-experimental, cross-sectional investigation with exploratory and descriptive scope was carried out.

It is possible to observe that there are flaws, which can be visualized through the perception of the teachers of the Andrés Bello University on human rights and professional practice, which leads to a deficit in the implementation of Human Rights. Finally, it is suggested that both students and professionals in the rehabilitation area have education with respect to human rights; since it is essential to develop skills and attitudes necessary to promote equality, therefore, it is recommended that all teachers carry out at least one course on human rights and participate in the process of education and promotion to the community.

ÍNDICE

| | |
|---|-------|
| Resumen | 2 |
| Abstrac | 3 |
| I. Introducción | 6-7 |
| 1.1. Justificación y viabilidad | 8 |
| 1.2. Preguntas de investigación | 9 |
| 1.3. Objetivos | 9 |
| II. Marco Teórico | |
| 2.1. Alcance histórico | 10-12 |
| 2.2. Derechos Humanos | 12-15 |
| 2.3. Declaración de Helsinki, principios y valores bioéticos en juego en la investigación médica con seres humanos | 16-17 |
| 2.4. Grupos vulnerables: definición y tipos de grupos | 17-19 |
| 2.5. Derechos humanos en personas en situación de discapacidad | 19 |
| 2.6. Violación de derechos humanos en personas con discapacidad | 20 |
| 2.7. Discapacidad y atención en salud | 20-21 |
| 2.8. Datos epidemiológicos de las personas en situación de discapacidad | 21-22 |
| 2.9. Educación en Derechos Humanos | 22-23 |
| 2.10. Educación en derechos humanos en docentes universitarios | 23-24 |
| 2.11. Sistemas de medición de conocimiento. (Pautas, encuesta etc.) Aplicado a derechos humanos | 25-27 |
| III. Metodología | |
| 3.1. Variables | 28-32 |
| 3.2. Sujetos | 32 |
| 3.3. Procedimientos | 33 |
| 3.3.1. Instrumentos | 33 |
| 3.3.2. Diagrama de investigación | 34 |
| 3.4. Plan de análisis | 34-35 |
| 3.5. Consideraciones del proyecto | 35 |
| IV. Resultados | |
| 4.1. Resultados de las entrevistas | 36-42 |
| 4.2. Resultados de las encuestas | 42 |

| | |
|---|-------|
| 4.2.1. Identificación de la muestra | 42-43 |
| 4.2.2. Percepción de los Derechos Humanos | 44-47 |
| 4.2.3. Ejercicio profesional | 48 |
| V. Discusión | 49-54 |
| VI. Conclusión | 55-58 |
| VII. Bibliografía | 59-61 |
| VIII. Anexos | |
| Anexo 1 | 62 |
| Anexo 2 | 63-64 |
| Anexo 3 | 64-65 |
| Anexo 4 | 66 |
| Anexo 5 | 67-69 |
| Anexo 6 | 70-92 |

I. INTRODUCCIÓN

El propósito de esta investigación es conocer la percepción sobre los Derechos Humanos en ámbitos de discapacidad y rehabilitación en el cuerpo docente de la Facultad de Ciencias de la Rehabilitación de la Universidad Andrés Bello. Esta forma parte fundamental en la definición de temáticas que permitan a los Fonoaudiólogos aumentar su conocimiento en Derechos Humanos y mejorar sus prácticas desde este enfoque.

En el siglo XX se generaron políticas donde se aceptaron los Derechos Humanos y su universalidad por parte de los estados y de las comunidades. Desde entonces son un tema del cual todos los individuos deberíamos tener conocimiento, para poder hacerlos valer como tales, como la integridad y la igualdad ante cada situación, promoviendo el respeto entre los ciudadanos, tal como plantea la ONU, que afirma que “Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de raza, sexo, nacionalidad, origen étnico, lengua, religión o cualquier otra condición.” (ONU, 2018)

Los Fonoaudiólogos trabajan con personas en situación de discapacidad en su práctica clínica habitual, los que históricamente son parte de grupos vulnerables, como lo plantea la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, definiéndose así como personas o grupos que, por sus características de desventaja por edad, sexo, estado civil, nivel educativo, origen étnico, situación o condición física y/o mental; requieren de un esfuerzo adicional para incorporarse al desarrollo y a la convivencia. Es por esto que en la actualidad existe un reconocimiento jurídico para poder garantizar a todas las personas en especial a las más vulnerables, la realización efectiva y el disfrute de sus derechos como lo son la integridad, la vida, la salud, la educación, entre otros. En este ámbito la formación de los profesionales de la salud debe incluir en sus competencias profesionales el conocimiento de los Derechos Humanos y la responsabilidad de amparar estos a sus usuarios para así entregarles una atención integral.

Según el Estudio Nacional de la Discapacidad (II ENDISC) del año 2015, el 16,7% de la población desde los 2 años en adelante, se encuentra en situación de discapacidad (2.836.818 personas). En el cual un 19,1% de adultos y un 22,8% de niñas, niños y adolescentes, han recibido servicios de rehabilitación en los últimos 12 meses.

Las personas en situación de discapacidad son un grupo particularmente vulnerable en nuestra sociedad, ya que han presentado violaciones en sus Derechos Humanos en particular cuando se habla de dignidad y de igualdad. Actualmente en América Latina viven aproximadamente 85 millones de personas en situación de discapacidad, de las cuales sólo el 2% encuentran respuestas según sus necesidades. Organización Mundial de la Salud (2001), Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud. Madrid. España.

Cabe señalar que el cuerpo docente de la Facultad de Ciencias de la Rehabilitación está conformado por Fonoaudiólogos, Terapeutas Ocupacionales y Kinesiólogos de la Universidad Andrés Bello quienes son expertos e idóneos en lo que es abordar los temas de discapacidad y rehabilitación. Sin embargo, hasta el momento no existe un antecedente que indague o mida el conocimiento y aplicación por estos de los principios de Derechos Humanos. Es por esto que a través de la presente investigación se busca conocer la opinión de los profesionales, y analizar la forma de aplicar los Derechos Humanos en las áreas de discapacidad y rehabilitación en cuanto al quehacer profesional.

Para esto se llevaron a cabo tres entrevistas semiestructuradas a docentes de la Facultad de Ciencias de la Rehabilitación de la Universidad Andrés Bello cuyas respuestas permitieron elaborar una encuesta cerrada la cual fue digitalizada y posteriormente analizada mediante estadística descriptiva.

1.1. Justificación y viabilidad

En el quehacer de los profesionales pertenecientes a la Facultad de las Ciencias de la Rehabilitación, además de los aspectos técnicos propios de cada una de las disciplinas que la conforman, es importante conocer todas las regulaciones, normativas y leyes que constituyen y dan forma a los Derechos Humanos. En consecuencia, el profesional de la Facultad de las Ciencias de la Rehabilitación, inexorablemente, debe tener nociones básicas respecto a estos derechos. Ciertamente es que, aun cuando son conocidos nominalmente, los Derechos Humanos no son estimados sino hasta cuando son transgredidos; allí parecen visibles. La razón de ello podría ser la escasa información entregada por las casas de estudio o el bajo interés de los profesionales por especializarse en la materia. Al no ser un tópico relativo a la práctica diaria, se tiende a obviar su importancia, pero a desestimar la profundización en el tema. Es por esto que es necesario determinar qué nociones y percepción tienen los docentes de la Facultad de Ciencias de la Rehabilitación de la Universidad Andrés Bello respecto a los Derechos Humanos aplicados a la rehabilitación y discapacidad, debido, principalmente, a la inexistencia de estudios previos que den cuenta de esta realidad.

Debido a que la Fonoaudiología cumple un rol importante en lo que es la rehabilitación en personas en situación de discapacidad, es que se nos hace relevante y pertinente conocer de manera más concreta y completa los Derechos Humanos, para poder realizar una terapia de manera integral abordando todos los contextos y/o aspectos que involucran a los pacientes, tanto lo social, familiar, laboral, educacional, personal, etc.

Para poder llevar a cabo esta investigación, se realizó una entrevista semiestructurada a tres docentes pertenecientes a la Facultad de Ciencias de la Rehabilitación de la sede de Santiago, de los cuales dos de ellos pertenecen a la Escuela de Terapia Ocupacional y uno de ellos a la Escuela de Kinesiología. Con las respuestas obtenidas, las cuales se analizaron digitalmente para poder generar una matriz con el fin de concretar una encuesta cerrada, la cual fue enviada a los 70 docentes de la Facultad de Ciencias de la Rehabilitación.

1.2. Pregunta de investigación

¿Cuál es la percepción sobre los derechos humanos de los docentes de la facultad de rehabilitación de la Universidad Andrés Bello?

1.3. Objetivo general

Determinar la percepción que tienen los profesionales de la Facultad de Ciencias de la Rehabilitación de la Universidad Andrés Bello de las sedes Santiago, Viña del mar y Concepción año 2018, sobre los Derechos Humanos en personas que se encuentran en situación de discapacidad y/o rehabilitación.

- a) **Objetivo específico:** Conocer las opiniones de los profesionales sobre los derechos humanos a través de una entrevista a los distintos profesionales de la facultad de rehabilitación para establecer línea de base.
- b) **Objetivo específico:** Identificar las necesidades de conocimiento sobre los derechos humanos mediante una encuesta.
- c) **Objetivo específico:** Conocer la predisposición para aprender y aplicar los conocimientos de los derechos humanos en la práctica a través de una encuesta.

II. MARCO TEÓRICO

2.1. Alcance histórico de los derechos humanos en discapacidad

Han transcurrido más de 5 décadas desde que se adoptó la Carta de Naciones Unidas y como consecuencia de esto la Declaración Universal de Derechos Humanos. El siglo XX será recordado por todas sus atrocidades, pero también de cómo lograban ver la esperanza de un futuro mejor, signados por la creciente aceptación de los derechos humanos. Son y serán los derechos humanos un hito de civilización y cultural para todas las sociedades.

La globalización de este derecho se funda en respuesta a tres dimensiones: una racional donde se toma en consideración a todo ser humano, una temporal que logra validar tu derecho en cualquier momento del transcurso de la historia y por último una espacial que hace referencia a toda la extensión multicultural basada en los derechos humanos de todos los países, etnia, color y cultura. (INDH, 2010).

Fueron creados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948 y se encuentran agrupados en la Declaración Universal de los Derechos humanos. Son derechos inherentes que aplican a todos los seres humanos, no establece ninguna distinción de alguna raza, nacionalidad, origen étnico, sexo, lengua o religión. No obstante, tenemos que entender que dentro de los derechos del ser humano se incluye el derecho a la vida y a la libertad, al no tener que ser sometidos ni a la tortura y mucho menos a la esclavitud, la libertad de expresarse y poder entregar una opinión propia. De todos estos derechos forman parte todas las personas, sin ninguna discriminación y excepción. (ONU, 2018).

Según Palacios (2018) el desarrollo de la visión hacia la discapacidad consta de tres modelos referidos a la historia de la discapacidad.

Primeramente, tenemos el modelo de prescindencia el refiere que antiguamente se habla que el origen de la discapacidad era religioso, que la discapacidad era producto del enojo

de los dioses, que en las personas con discapacidad había mensajes diabólicos, que las vidas de estas personas no merecían ser vividas. Debido a esto la sociedad toma la decisión de prescindir de ellos y los catalogan como objetos de caridad. Como resultado de estas creencias, a los niños y niñas que presentaran alguna diversidad congénita se les sometía a infanticidio. Si la discapacidad era adquirida después del nacimiento o más bien producto de una guerra, se les otorgaban ayudas para que pudieran subsistir, pero aun así eran objeto de burla y discriminación, ya que eran seres u objetos innecesarios para la comunidad o bien eran seres sumamente peligrosos (Palacios, 2018)

Posteriormente refiere el modelo rehabilitador el cual logra su peak en el siglo XX donde se habla que ya no es el componente religioso el responsable de la discapacidad de las personas, sino que es un componente científico. Y se hace alusión a la diversidad funcional mediante los términos de salud y enfermedad según corresponda la situación. Además, ya no se hace la valoración de objetos innecesarios para la comunidad, sino que se acepta y entiende que pueden tener “algo que aporte a la comunidad”, pero siendo antes “*rehabilitados o normalizados*”. Al pensar en recuperar a estos sujetos discapacitados se hace necesario pensar en la educación especial como herramienta fundamental para poder llegar al objetivo, lo que conlleva posteriormente a generar puestos de trabajo protegidos, situación que se hace imprescindible debido a la discriminación y burla a la que se están expuestos.

La creación de este modelo es efecto principalmente de la guerra y de la presencia de accidentes laborales. Esto resulta así, ya que, al finalizar la Primera Guerra Mundial muchos hombres quedaron mutilados de por vida, se les llamaba mutilados de guerra para poder distinguirlos de los que presentaban alguna diversidad funcional producto de accidentes laborales.

A lo que respecta la Segunda Guerra Mundial, genera el nacimiento del movimiento médico y psicológico en rehabilitación, además de la expansión a otros campos de rehabilitación, para sujetos mutilados tras la guerra. Cabe destacar que, si bien se crea este modelo rehabilitador, la guerra a lo que respecta el lado nazi práctica de la peor

forma posible asesinatos hacia sujetos que presentan discapacidad mental, torturándolos, y discriminándolos de la forma más brutal, pretendiendo mejorar la raza, nombrándolos “*improductivos y peligrosos*”.

Finalmente se habla del modelo social donde este modelo niega que la discapacidad sea de origen religiosa o científica, y afirma que es netamente algo social. Define que la discapacidad es de la sociedad, no de las deficiencias que presente una persona de manera individual, ya que es responsabilidad de la sociedad abordar las necesidades individuales, teniéndolas en cuenta en la organización social. Este modelo se basa principalmente en la premisa que todas las personas deben tener una vida igualmente digna, afirmando que el aporte a la sociedad que puedan brindar las personas con discapacidad se encuentra directamente relacionado con las oportunidades que brinda la sociedad, aceptando las diferencias e incluyéndolas a la sociedad.

“El objetivo que se encuentra reflejado en este paradigma es rescatar las capacidades en vez de acentuar las discapacidades” (Palacios, 2008).

2.2. Derechos humanos

Son un conjunto de principios, de aceptación universal, reconocidos constitucionalmente y garantizados jurídicamente a través de leyes e instituciones orientadas para asegurar al ser humano su dignidad, libertad e igualdad en su dimensión individual, social, material y espiritual (Henríquez R., Morillo J. y Pimentel C., n.d).

Para esto existe un conjunto de facultades e instituciones, las cuales en cada momento histórico concretan las exigencias tanto de la dignidad, libertad e igualdad humana, las que deben ser reconocidas jurídicamente tanto a nivel nacional e internacional. Los derechos humanos, por lo tanto, deben ser respetados por todas las personas e instituciones, ya que de esta forma se hace posible construir y mantener sociedades que conviven en libertad, justicia y paz. Los derechos humanos nacen como la necesidad de

respetar la dignidad humana que se define como el derecho que tiene cada persona de ser respetado y valorado con sus características y condiciones.

Con frecuencia consideramos que la dignidad humana es el fundamento de los derechos. Haciendo referencia a lo antes dicho tenemos que entender que utilizar ese término hace referencia directa a una serie de cualidades que caracterizan y reflejan a los seres humanos y que a su vez sirven para lograr expresar su singularidad como tal. Entendiendo a la dignidad como el presunto de los derechos como aquello que tratan de proteger.

La idea de la dignidad de la humanidad ha estado vinculada con el modelo de ser humano caracterizado e ilustrado por la posesión de una serie de patrones estéticos, rasgos sociales y éticos. El modelo de ser humano que se ilustra y se apoya en la perfección. Así la idea de dignidad humana, en este contexto, se apoyó en un ser caracterizado por la capacidad y por el desempeño de un determinado papel social. Y ello se trasladó a la concepción de los derechos.

Los derechos se presentan, así como mecanismos que protegen el desenvolvimiento de la dignidad principalmente limitando, restringiendo o eliminando las barreras (Palacios, 2018).

Todos los Derechos Humanos comparten las mismas características:

- ❖ **Son universales:** Todos los seres humanos, sin distinción alguna, cuentan con los mismos Derechos Humanos.
- ❖ **Inderogables:** Los Derechos Humanos están fuera del debate democrático. Por ello, no pueden ser alterados por los Estados.
- ❖ **Inalienables:** Los Derechos Humanos no pueden ser renunciados, ignorados o desconocidos por las personas y los gobiernos. Adicionalmente, ningún ser humano puede ser obligado a renunciar a sus Derechos.
- ❖ **Imprescriptibles:** Los Derechos Humanos no pierden vigencia, ya que se ejercen de manera permanente.

- ❖ **Indivisibles:** Todos los Derechos Humanos tienen la misma importancia y jerarquía. Forman un conjunto de derechos que garantizan las libertades fundamentales de los individuos.
- ❖ **Interdependiente:** Los Derechos Humanos están relacionados entre sí y dependen del cumplimiento de todos los Derechos para su funcionamiento. (Fundemas, 2014).

En la Declaración Universal de Derechos Humanos se encuentran nombrados los principios básicos de Derechos Humanos, como lo son su universalidad, interdependencia, indivisibilidad, igualdad y la no discriminación, sumado a que estos derechos se acompañan de derechos y obligaciones por parte de las personas responsables y los titulares de éstos. (ONU)

Actualmente la Organización de las Naciones Unidas habla de la existencia de dos grandes tipos de derechos humanos, los cuales son los siguientes:

I. Derechos Civiles y Políticos

El Pacto Internacional de 1976 recoge dentro de este tipo de derechos humanos aquellos que protegen las libertades individuales y garantizan que cualquier ciudadano pueda participar en la vida social y política en condición de igualdad y sin discriminación. Dentro de este tipo estarían:

- Libertad de movimiento.
- Igualdad ante la ley, derecho a un juicio justo y a la presunción de inocencia.
- Libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.
- Libertad de opinión y de expresión; la reunión pacífica; la libertad de asociación; la participación en asuntos públicos y elecciones;

- Protección de los derechos de las minorías.
- Prohíbe la privación de la vida, la tortura, las penas o los tratos crueles o degradantes, la esclavitud y el trabajo forzoso, la detención o prisión arbitraria, la discriminación y la apología del odio racial o religioso.

II. Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Son derechos socioeconómicos, incluidos en la Declaración Universal de 1948, que incluyen el derecho a la vivienda digna, a la alimentación o al trabajo:

- El derecho a trabajar en unas condiciones justas y favorables.
- El derecho a la protección social, a un nivel de vida adecuado y al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.
- El derecho a la educación y a gozar de los beneficios derivados de la libertad cultural y el progreso científico.

Además de los distintos tipos de derechos humanos, la Convención de Ginebra de 1951 establece los derechos de los refugiados y determina una protección internacional especial para aquellas personas que se han visto obligadas a huir.

Página web <http://www.un.org>” Tipos de Derechos Humanos” (ONU)

Quienes se encuentran encargados de trabajar por los derechos humanos son: La Organización de las Naciones Unidas (ONU), la Organización de Estados Americanos (OEA), las Organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales (ONG), El Defensor (a) del Pueblo y los activistas de los derechos humanos. (Henríquez R., Morilla J. & Pimentel C., 2018)

2.3. Declaración de Helsinki, principios y valores bioéticos en juego en la investigación médica con seres humanos.

Los Derechos Humanos se relacionan con la bioética, ya que, ambos defienden la dignidad e integridad de las personas. Por otro lado, Potter (1970), plantea que la bioética concibe un saber sobre el que se establece la utilización del conocimiento para el bien social, estableciendo en base a esto un enfoque en cuatro principios de la ética biomédica: principio de autonomía, de beneficencia, de no maleficencia y de justicia, que regulan la investigación clínica y la relación médico – paciente, que orientan y determinan las regulaciones sucesivas de las declaraciones.

La Declaración de Helsinki, según Mazzanti (2011), no solo se entiende como una propuesta de principios éticos que se aplican a la investigación médica con seres humanos, sino como valores bioéticos clave que surgen ante la necesidad de organizar y regular dichas investigaciones, con o sin fines terapéuticos, para la protección y defensa de la vida y la dignidad humana. El mismo autor postula que, en función de las necesidades de las actuales y futuras generaciones, es necesario revisar y actualizar las declaraciones de principios existentes, tal como plantea la AMM (Asociación Médica Mundial), sobre temas éticos y sociales cuya posición *“evoluciona constantemente y es una organización única, ideal para proteger los intereses de los pacientes y defender la posición médica”* (AMM, 2011). Además tiene en cuenta la Declaración de la UNESCO, adhiriéndose a respetar la dignidad humana, los derechos humanos, la libertad, intereses y bienestar de la persona como algo prioritario respecto al interés de la ciencia o la sociedad.

Mazzanti (2011) menciona que la Declaración de Helsinki se rige por medio de normas, códigos y aclaraciones que concretan los temas de bioética que surgen de las relaciones médico – pacientes y que es publicada por la AMM en 1964, luego de que en Declaraciones anteriores no se considerarían las condiciones de respeto a la dignidad humana al no tener límites suficientes o tenidos en cuenta en investigaciones por parte de algunos círculos médicos.

A raíz de lo anterior, se presenta la Declaración de Helsinki con recomendaciones para orientar el trabajo médico en relación a las investigaciones con seres humanos. Ésta se redactó en 1961, pero no fue hasta 1964 que se adoptó después de una revisión y examinación detallada. Posteriormente, ha sido revisada y modificada en algunas ocasiones, añadiendo nuevos párrafos y reestructurando el documento de manera tal que se logró definir una lista de Principios Básicos, que se pueden evidenciar actualmente.

Dichos principios delimitaron una primera segmentación entre la investigación en función de la atención terapéutica y la investigación con fines científicos, lo que estableció la base de las modificaciones y actualizaciones posteriores en pro de reforzar la protección y beneficios para los participantes de las diferentes investigaciones, el registro de la información y el consentimiento sobre investigaciones que utilicen seres humanos.

2.4. Grupos vulnerables: definición y tipos de grupos

Como seres humanos somos vulnerables en distinto grado, lo que dependerá de nuestra capacidad de entereza frente a las situaciones que enfrentamos donde se violan nuestros derechos básicos. Por lo que al momento de hablar de vulnerabilidad nos damos cuenta que se encuentra directamente relacionada con la igualdad. No todos tenemos la misma capacidad resistir situaciones en las que se nos vulnera, sea cuál sea la razón, por lo que finalmente nos encontramos sometidos en la vulnerabilidad.

La vulnerabilidad es asequible si se desarrollan los instrumentos necesarios para que el grupo y/o individuo en esa situación, mejore su capacidad de respuesta y recuperación ante las vulneraciones graves de sus derechos básicos. (Felipe Beltrao, Jane... [et al.] (coords.). Derechos Humanos de los Grupos Vulnerables. Guía de prácticas. Barcelona: Red de Derechos Humanos y Educación Superior, 2014)

Actualmente se describen 5 convenciones de derechos humanos en relación a grupos vulnerables:

- I. **Derechos humanos de los niños y adolescentes:** Pertener a alguno de estos grupos de menores de edad, los hace particularmente vulnerables, ya que presentan una invisibilidad jurídica y un alto grado de dependencia.
- II. **Derechos humanos de las personas en situación de discapacidad:** Esta situación de discapacidad ya sea física, sensorial, mental y/o intelectual, crean barreras de acceso a algunos derechos esenciales, como el trabajo o la educación.
- III. **Género y derechos humanos:** A través de la historia hemos podido demostrar la falta de derechos esenciales hacia la mujer, la que al paso de los años han sido modificadas, pero que hoy en día todavía queda un arduo camino. La vulnerabilidad varía en función de cuan empoderadas están esas mujeres en las sociedades en las que viven, encontrándonos con situaciones donde se vulneran los derechos socio-laborales (como la desigualdad de sueldo entre mujeres y hombres del mismo cargo) o la vulnerabilidad de condiciones básicas de la dignidad, como el derecho a la vida, a la libertad, a la educación o a la salud.
- IV. **Derechos humanos de los pueblos originarios y afro descendientes:** Pertener a etnias minoritarias en sociedades estatales con diferentes culturas lo que implica en muchas ocasiones la existencia de una cosmovisión, de una organización social o de un bagaje cultural que llevan asociada la exclusión de esa minoría de las sociedades estatales en las que se ven integradas, exclusión que deriva en desigualdades manifiestas y en lesiones, en ocasiones gravísimas de sus derechos propios, o de los derechos internacionalmente positivizados.
- V. **Derechos humanos y diversidad sexual:** La orientación sexual se convierte en la condición determinante de la vulnerabilidad de lesbianas, gais, bisexuales y personas transgénero y transexuales. Aquí, de nuevo, la sociedad y el reflejo legal de las particularidades del grupo pueden hacer al mismo susceptible de la disminución del derecho a la vida, en el peor de los casos, o del derecho a la igualdad en las relaciones de familia, lo que aún sucede en la mayor parte de los

ordenamientos del planeta.

(Felipe Beltrao, Jane... [et al.] (coords.). Derechos Humanos de los Grupos Vulnerables. Guía de prácticas. Barcelona: Red de Derechos Humanos y Educación Superior, 2014)

2.5. Derechos humanos en personas en situación de discapacidad.

La convención internacional de las personas con discapacidad afirma que todas las personas que se encuentren en alguna situación de discapacidad deben disfrutar de los derechos humanos y libertades fundamentales, además la convención internacional de las personas con discapacidad señala los entornos en los que es de real importancia introducir adaptaciones con el fin que estas personas logren ejercer de manera efectiva sus derechos, los medios en los que se ha vulnerado los derechos y en los cuales debe ser reforzada la protección de los derechos.

Los principios de la presente Convención serán:

- a) El respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas
- b) La no discriminación
- c) La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad
- d) El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas
- e) La igualdad de oportunidades.
- f) La accesibilidad.
- g) La igualdad entre el hombre y la mujer.
- h) El respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad.

ONU. (20 de Abril de 2018, 15:35 h.). *Naciones Unidas*. Obtenido de

<http://www.un.org/es/index.html>

2.6. Violación de derechos humanos en personas con discapacidad

En 1999 la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA) adoptó

La Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad (CIADDIS, en inglés). La cual, en el año 2006 adoptaría la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (CRPD), el que se explica porque es tributaria y ve a la persona en situación de discapacidad, basada en el modelo social el cual atenúa los componentes médicos de la discapacidad y resalta los sociales. (INDH, 2017)

Como se menciona anteriormente en la Edad Media las personas en situación de discapacidad eran miradas como personas que no eran dignas de vivir, castigadas por los Dioses, víctimas de burlas y entretención de las demás personas que eran consideradas normales dentro de la sociedad, entre otros (2.1). Violando así sus derechos humanos. A pesar de que, con el avance de los años, los derechos humanos de las personas en situación de discapacidad han sido cada vez más respetada, esta no ha desaparecido por completo, ya que *“En términos de discriminación, 18,9% de la población adulta con discapacidad leve a moderada declaró haberse sentido discriminada en los últimos 12 meses, cifra que se eleva al 31,1% en la población con discapacidad severa”*. (INDH, 2016) Es por esto que es relevante saber la importancia de los derechos humanos, cuales son los derechos de cada persona y aplicarlos ante cada situación ya sea en el ámbito laboral, familiar y social.

2.7. Discapacidad y atención en salud

Según la Clasificación del Funcionamiento, de la Discapacidad y la Salud (CIF), la discapacidad *“...es un término genérico, que incluye deficiencias en las funciones y en las estructuras corporales, limitaciones en la actividad (capacidad) y restricciones en la participación (desempeño). Indica los aspectos negativos de la interacción entre un individuo (con una “condición de salud”) y sus factores contextuales (ambientales y*

personales). En este enfoque, discapacidad es el resultado de la interacción del funcionamiento de una persona y el ambiente, siempre relacionado con una condición de salud...”

Por lo que la atención brindada a las personas con discapacidad debe tener como propósito la prevención y rehabilitación de la discapacidad, mejorar la calidad de vida y promover una vida independiente, además de potenciar y/o promover la integración e inclusión social de las personas discapacitadas, brindándoles respeto a sus derechos y dignidad. Por lo que es de real importancia la incorporación de tratamientos interdisciplinarios y la participación de la comunidad de forma activa.

Comprendiendo que la discapacidad es un fenómeno multidimensional y multifactorial se debe tomar en cuenta el nivel socioeconómico de la persona, ya que este impacta directamente en la rehabilitación de la persona con discapacidad.

2.8. Datos epidemiológicos de las personas en situación de discapacidad

En Chile, según el Segundo Estudio Nacional de la Discapacidad (II ENDISC) del año 2015, el 16,7% de la población desde los 2 años en adelante, se encuentra en situación de discapacidad (2.836.818 personas). De estas personas el 41,2% cuenta con la asistencia de otras personas para la realización de sus actividades instrumentales de la vida diaria. Además, 40,4% de los adultos en situación de discapacidad se encuentra en situación de dependencia. El 4,9% no cuenta con apoyo, pero lo necesita y el 53,9% no cuenta con apoyo, pero no lo necesita. En cuanto a los servicios de rehabilitación, un 19,1% de adultos y un 22,8% de niñas, niños y adolescentes en situación de discapacidad, han recibido estos servicios en los últimos 12 meses.

Cabe destacar que la situación de discapacidad está estrechamente relacionada con el envejecimiento de las personas.

Se estima que mil millones de personas viven con un tipo de discapacidad, es decir, cerca del 15% de la población mundial (según las estimaciones de la población mundial en 2010). Esta cifra es superior a las a las estimaciones previas de la organización

mundial de la salud, correspondiente en los años 1970, que eran cerca de un 10% de la sociedad.

Según la encuesta mundial de la salud, cerca de 785 millones de personas (15,6%) de 15 años y superior viven con una discapacidad. Dicha encuesta señala que, del total estimado de personas que presentan discapacidad son 110 millones siendo un 2,2% que tienen dificultades importantes en cuanto al funcionamiento.

2.9. Educación en Derechos Humanos

Los derechos humanos solo se pueden validar a través de un reclamo continuo por parte de una sociedad informada. Por lo tanto, la educación en derechos humanos promueve y potencia creencias, valores y cualidades que alientan a las personas para que puedan defender sus derechos y el de los demás. A su vez desarrolla la conciencia de que todos compartimos la misma responsabilidad, la cual es poder hacer que estos derechos sean una realidad en todas las comunidades. Además, a largo plazo, contribuye a la prevención de abusos y representa un importante cambio para alcanzar una sociedad más justa en donde todo ser humano es respetado y valorado. (Alto Comisionado para los Derechos Humanos- ACNUDH, 2018).

El 10 de diciembre de 2004, la Asamblea General de Naciones Unidas proclamó mediante resolución 59/113, el Programa Mundial para la educación en derechos humanos (2005-en curso) con el objeto de promover la aplicación de programas de educación en humanos en todos los sectores. (UNESCO, 2012). El ACNUDH asegurará la coordinación internacional del Programa Mundial. En Chile existe un programa de promoción y educación de derechos humanos impulsado por INDH.

El Programa Mundial consiste en una serie de etapas consecutivas a fin de intensificar las actividades nacionales de educación en derechos humanos en sectores o cuestiones determinados. La primera etapa (2005-2009) se centra en los sistemas de enseñanza de primaria y secundaria. La segunda etapa (2010-2014) se enfoca en la educación en

derechos humanos para la enseñanza superior y los programas de capacitación para maestros y educadores, funcionarios públicos, fuerzas del orden y personal militar. La tercera etapa (2015-2019) es dedicada al refuerzo de la aplicación de las dos primeras etapas y a la promoción de la formación en derechos humanos de los profesionales de los medios de comunicación y los periodistas. Las resoluciones pertinentes, los planes de acción, informes y demás información acerca de las dos fases se encuentran disponibles a través de los siguientes enlaces.

“La finalidad de la Educación de Derechos Humanos (EDH) es desarrollar la capacidad de los funcionarios y las instituciones gubernamentales, a fin de que cumplan con la obligación de respetar, proteger y velar por la realización de derechos humanos de las personas en su jurisdicción. Asimismo, la EDH tiene por objeto potenciar a los individuos (hombre y mujeres, niñas y niños) y sus comunidades para que puedan analizar críticamente sus propios desafíos de derechos humanos y buscar soluciones compatibles con los valores y normas de los derechos humanos” (Henríquez R., Morilla J. & Pimentel C., 2018)

2.10. Educación en derechos humanos en docentes universitarios

Tanto las características propias sociales y las de la educación profesional en nuestro país, propone una gran demanda y desafíos en los que es la formación ética profesional, parte importante de esto tiene que ver directamente con el quehacer profesional en cuanto al campo del bien común, lo cual conecta las necesidades de ética en la formación profesional con aquellas propias de la formación ciudadana.

En la actualidad el INDH y la Universidad de Concepción imparte un diplomado en derechos humanos, democracia y ciudadanía, el cual está dirigido a defensoras y defensores de derechos humanos, esto es, personas, que en forma individual o en asociación con otras, actúan en la defensa y promoción de los derechos humanos

reconocidos en la Declaración Universal y en los demás instrumentos internacionales. El Programa se dirige preferentemente a miembros de organizaciones no gubernamentales referidas a temáticas diversas, tales como medioambientales, defensa de la niñez, personas con discapacidad, mujeres, diversidades sexuales y pueblos indígenas, entre otros, así como a líderes o dirigentes vecinales, gremiales, estudiantiles o sindicales. El objetivo general del programa es fortalecer y promover la labor que realizan los defensores y defensoras de derechos humanos en sus respectivos ámbitos. Los objetivos específicos que se persigue son desarrollar en los defensores y defensoras:

- a) Capacidad de análisis crítico y propositivo en derechos humanos y democracia desde su rol de defensores
- b) Mayor empoderamiento de los y las líderes de las organizaciones en sus roles de defensores y defensoras de derechos humanos.
- c) Apropiación de herramientas teórico-conceptuales y normativas, para fortalecer su rol como defensores y defensoras de derechos humanos
- d) Capacidad para identificar situaciones de vulneración y los mecanismos adecuados de exigibilidad de derechos.

El Instituto Interamericano de los Derechos Humanos (IIDH) creó un texto autoformativo llamado “Educación en Derechos Humanos”, con el fin de que los docentes tengan a disposición un material que les permita un aprendizaje ágil, útil e innovador.

“Desde el año 1.986 el Instituto Interamericano de derechos humanos ha impulsado programas para la promoción y la educación en este campo. Se ha utilizado, fundamentalmente, la metodología de seminarios que funcionan como foros abiertos, donde se escucha y se aprende de los expertos, pero también y, sobre todo, se intercambian experiencias entre los participantes.” (INDH, 2017)

2.11- Sistemas de medición de conocimiento (pautas, encuesta etc.) aplicado a derechos humanos

Un sistema de medición de conocimiento sobre los derechos humanos debiese presentar inicialmente un plan de educación de este mismo, el cual contenga un enfoque holístico de la enseñanza y el aprendizaje que refleje los valores de los derechos humanos, integrándose como una cuestión transversal en todas las disciplinas. Primero hay que analizar la situación actual de la educación en derechos humanos, establecer prioridades y elaborar estrategia de aplicación, aplicar, supervisar y evaluar. Las medidas de evaluación consisten en adaptar métodos de autoevaluación y de evaluación independientes para examinar la aplicación, como medio de mejorar y reforzar las actividades, tomar nota del logro de los resultados y divulgarlo.

Herramientas para la evaluación de las necesidades de formación:

a) Formulario de entrevista:

- Objetivo: Recoger información para determinar las necesidades de formación sobre Derechos Humanos.
- Descripción: Conversación guiada en donde se les realiza las mismas preguntas a personas de un mismo grupo, utilizando preguntas abiertas, escenarios y problemas específicos, y hacer un sondeo sobre las áreas de interés y recopilar información más exhaustiva
- Materiales: Una copia del formulario de entrevista para cada persona, varios lápices para anotar respuestas y grabadora

Ejemplos:

- a) *“Cómo evaluar las actividades de capacitación en derechos humanos. Manual para educadores en derechos humanos”*, (ACNUDH, 2010)
- b) *“Guía de Educación en Derechos Humanos”* (Monisha Bajaj, 2003)

b) Cuestionario:

- Objetivo: Recoger información para determinar las necesidades de formación sobre Derechos Humanos.
- Descripción: Comienza con una introducción sobre el propósito e instrucciones para llenar y devolver el cuestionario. Luego utiliza preguntas abiertas como también cerradas centradas en la recopilar datos acerca de la situación de los derechos humanos.
- Materiales: Una copia del cuestionario por cada persona encuestada

Ejemplo:

- a) *“Cómo evaluar las actividades de capacitación en derechos humanos. Manual para educadores en derechos humanos”* (ACNUDH, 2010)
- b) *“Guía de Educación en Derechos Humanos”* (Monisha Bajaj, 2003)

c) Reunión de consulta:

- Objetivo: Recoger información para determinar las necesidades de formación sobre Derechos Humanos.
- Descripción: Investigación colaborativa donde se presentan discusiones a través de representantes de todas las partes, interesados en exponer sus opiniones acerca de los Derechos Humanos. Se presenta con un cronograma detallado de cada discusión con sus horarios. Las preguntas se realizan por separado o en grupos pequeños, siendo reuniones de una jornada con 10 a 15 integrantes
- Materiales: Sala de reunión, una copia del orden del día para cada participante, medio para escribir ideas y grabadora

Ejemplo:

“Cómo evaluar las actividades de capacitación en derechos humanos. Manual para educadores en derechos humanos” (ACNUDH, 2010)

d) Uso de formulario de solicitud:

- Objetivo: Recoger información sobre las necesidades de formación sobre Derechos Humanos incorporando preguntas básicas de la evaluación de las

necesidades para saber las características de los posibles participantes de la capacitación.

- Descripción: Presenta una introducción explicando el objetivo de la herramienta e instrucciones para llenarla y devolverla, para luego utilizar preguntas abiertas como también cerradas.
- Materiales: Una copia del formulario por cada solicitante

Ejemplo:

“Cómo evaluar las actividades de capacitación en derechos humanos. Manual para educadores en derechos humanos” (ACNUDH, 2010)

e) Uso de la actividad de pre-capacitación:

- Objetivo: Recoger información acerca de las necesidades de formación sobre Derechos Humanos, incluyendo preguntas básicas sobre las necesidades de formación en la actividad de pre-capacitación
- Descripción: Es una herramienta que ayuda a los participantes prepararse para la capacitación, es en forma de cuestionario. Presenta una introducción que explica el propósito de esta e instrucciones para llenar y devolver el cuestionario, además de preguntas abiertas como también cerradas.
- Materiales: Una copia del formulario por cada candidato

Ejemplo:

“Cómo evaluar las actividades de capacitación en derechos humanos. Manual para educadores en derechos humanos” (ACNUDH, 2010)

III. METODOLOGÍA

El presente proyecto se basa en una investigación con un enfoque mixto, es decir, contiene elementos tanto cualitativos como cuantitativos, ya que la investigación requiere de ambas metodologías para la recolección de datos y su posterior análisis sobre la percepción que tienen los docentes acerca de los derechos humanos en discapacidad y rehabilitación, con un diseño no experimental de tipo transversal con un alcance exploratorio y descriptivo. Para llevar a cabo la investigación se realizaron tres entrevistas y una encuesta las cuales fueron elaboradas a docentes de la Facultad de Ciencias de la Rehabilitación, ya que son estos profesionales los que tienen una directa y visible relación con los derechos humanos en personas que se encuentren en situación de discapacidad y rehabilitación.

3.1. Variables

- Entrevista semiestructurada:

| Dimensión | Pregunta general | Preguntas de apoyo |
|---------------------------------------|--|--|
| Preguntas de nivel básico | | |
| Conocimiento de los derechos humanos. | ¿Qué son los derechos humanos? | ¿Podría nombrar al menos 3 derechos humanos en relación a la salud? |
| Derechos humanos en discapacidad | ¿Qué derechos tiene una persona en situación de discapacidad? | ¿Qué áreas pueden ser más sensibles en sujetos en situación de discapacidad en la vulneración de sus derechos? |
| Derechos humanos en rehabilitación | ¿Qué derechos tienen los pacientes en una terapia de rehabilitación? | ¿El derecho de acceso a la rehabilitación cree usted que se cumple en el área de salud? dentro del proceso de |

| | | |
|---|--|--|
| | | rehabilitación ¿Qué derechos cree usted que deben ser respetados por parte del terapeuta? ¿Por parte de los usuarios? |
| Preguntas nivel intermedio | | |
| Opinión sobre los derechos humanos en Salud | ¿Por qué es importante conocer los derechos humanos en el ámbito de la rehabilitación? | ¿Qué áreas pueden ser más sensibles en sujetos en situación de discapacidad en la vulneración de sus derechos? ¿Porque cree que son necesario aplicar los derechos en área de salud y educación? ¿Cree que estos derechos se están cumpliendo en la práctica clínica? justifique |
| Preguntas nivel avanzado | | |
| Derechos Humanos y Autonomía | ¿Qué derechos asociados a la autonomía se aplican actualmente? | ¿Cuál es el rol del estado para la promoción de la autonomía? ¿Cuál es el rol del terapeuta para la promoción de la autonomía? ¿Qué acciones debe tener un usuario para la promoción de la autonomía? |
| Derechos aplicados en el campo laboral | ¿Cómo aplica el enfoque de derechos humanos en su práctica profesional? | ¿Cómo un profesional puede generar un proceso de rehabilitación con un enfoque de derechos |

| | | |
|--|--|--|
| | | humanos? |
| Interés sobre conocer más acerca de los derechos humanos | ¿Cómo se puede profundizar en el conocimiento de derechos humanos en profesionales de la rehabilitación? | ¿Conoce algún método que permita profundizar en el conocimiento de derechos humanos en profesionales de la rehabilitación? |
| 3.Relación de Derechos Humanos y la Bioética | ¿Crees que los derechos humanos se relacionan con la Bioética? | ¿En qué situaciones? |

- Encuesta cerrada: Las preguntas que se aplicarán en esta encuesta serán derivadas de los resultados de la entrevista. Las siguientes preguntas serán aplicadas al 75% de los profesores de la Facultad de Ciencias de la Rehabilitación de las tres sedes. Cabe señalar que el porcentaje de docentes fue modificado ya que solo contestaron la encuesta 43 docentes lo que equivale al 52% de los docentes.

| Variable | Preguntas |
|--|--|
| Opinión sobre los Derechos Humanos en discapacidad y rehabilitación. | Los Derechos Humanos son relevantes en la rehabilitación. |
| | Existen barreras para aplicar Derechos Humanos en un contexto de rehabilitación. |
| | Los usuarios no tienen acceso a información suficiente sobre sus Derechos. |
| | Los profesionales de la rehabilitación entregan información suficiente para que sus usuarios tomen sus propias decisiones. |

| | |
|--|---|
| | Es necesario formar a los profesionales de la rehabilitación en Derechos Humanos. |
| | Desde su ejercicio profesional, usted promueve la participación y la autonomía. |
| | Las políticas públicas que promueven la inclusión social, son aplicadas realmente. |
| Aplicación de los Derechos Humanos en la práctica profesional. | ¿Usted ha realizado algún procedimiento de rehabilitación desde una perspectiva inclusiva? |
| | ¿Ha sentido que en alguna situación no se ha resguardado el respeto y la dignidad humana en su práctica profesional? |
| | ¿Ha sentido que en alguna situación no se ha resguardado el respeto y la dignidad humana en el quehacer profesional de sus colegas? |
| | ¿Usted usa consentimiento informado en su práctica profesional? |
| | ¿Usted conoce la ley de los derechos y deberes del paciente? |
| | ¿Usted aplica la ley de los derechos y deberes del paciente? |
| | ¿Usted se ha enfrentado a dilemas bioéticos durante su ejercicio profesional? |
| | En caso de que se haya enfrentado a dilemas bioéticos, ¿Usted ha tenido las herramientas para resolverlos de manera adecuada? |
| | ¿Siempre entrega la información correspondiente sobre la posible evolución de su cuadro clínico al familiar y/o usuario independiente de las expectativas que ellos tengan? |

| | |
|-------------------------------|---|
| | ¿Cree usted que la investigación en rehabilitación tiene una directa repercusión en la práctica profesional e implementación de políticas públicas? |
| Caracterización de la muestra | Edad |
| | Profesión |
| | Universidad de egreso |
| | Sede/ escuela en la que trabaja |
| | ¿Ha recibido usted formación sobre los Derechos Humanos? |
| | ¿Le gustaría recibir formación sobre los Derechos Humanos en discapacidad y rehabilitación? |

3.2 Sujetos

Esta investigación se realizará a todos los docentes que trabajan en la facultad de rehabilitación de la universidad Nacional Andrés Bello, el cual cuenta con 70 profesionales, en donde se encuentran las escuelas de kinesiología, terapia ocupacional y fonoaudiología. En una primera instancia se realizará una entrevista semiestructurada a 3 docentes de planta de la facultad de rehabilitación, posterior a esto se realizará una encuesta cerrada a todos los profesores de la facultad esperando un porcentaje de respuesta de al menos un 75% del total de los docentes. En cuanto al tipo de muestreo a utilizar este será no probabilístico por conveniencia, la razón de esto es que fueron 70 profesionales que trabajan en la facultad de ciencias de la rehabilitación de la Universidad Andrés Bello de las sedes de Santiago, Viña del mar y Concepción.

3.3. Procedimientos

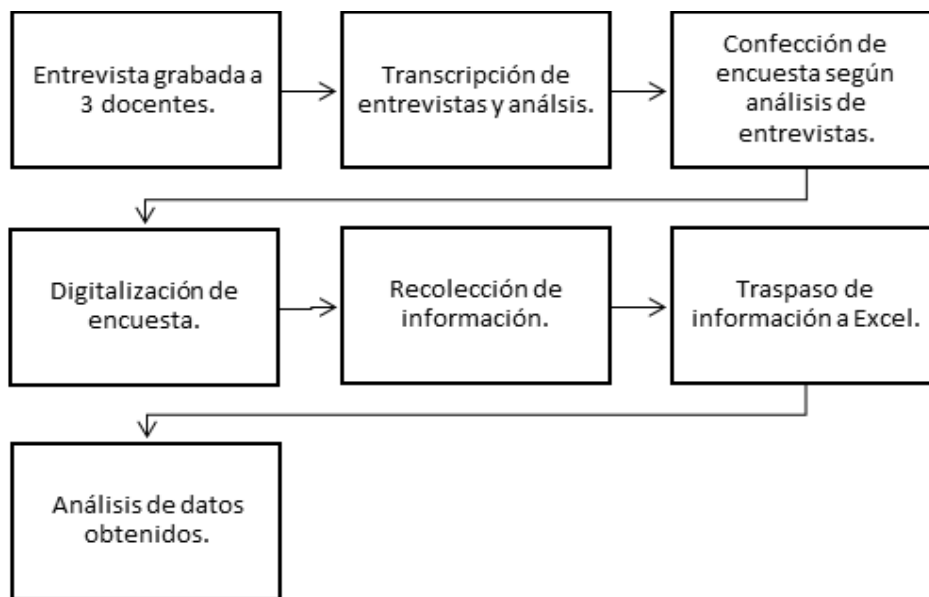
Se comenzará con una entrevista grabada a 3 docentes de la facultad de ciencias de la rehabilitación, la cual posteriormente será transcrita, con el fin de obtener información relevante para poder confeccionar una encuesta cerrada, la que posteriormente será digitalizada y enviada a todos los docentes pertenecientes a la facultad de ciencias de la rehabilitación. El propósito es poder obtener información sobre cuál es la percepción que tienen sobre derechos humanos en discapacidad y rehabilitación.

3.3.1. Instrumentos

Se utilizarán los siguientes instrumentos:

- Lápiz
- Papel
- Grabadora
- Computador
- Entrevista semi estructurada a 3 docentes de la Facultad de Ciencias de la Rehabilitación de la sede de Santiago, con el fin de conocer qué es lo que saben, su opinión, y cómo aplican los Derechos Humanos en su práctica profesional, para poder recabar información relevante para la confección de la encuesta cerrada. Con un margen de 20 preguntas.
- Encuesta cerrada sobre los derechos humanos en discapacidad y rehabilitación, con el fin conocer, su opinión, su intención de ahondar más sobre el tema, y poder analizar cómo son aplicados los Derechos Humanos en las áreas de discapacidad y rehabilitación en cuanto al quehacer profesional, además poder caracterizar la muestra. con un margen de 23 preguntas

3.3.2. Diagrama de la investigación



3.4. Plan de análisis

a) Entrevista semiestructurada

Codificación axial:

Análisis de la encuesta a través de la definición de códigos preestablecidos los cuales serán:

- Opinión
- Conocimientos
- Educación en derechos humanos
- Estrategias de aplicación de rehabilitación con enfoque de derechos humanos.

Una vez clasificados los códigos preestablecidos, se realizará un análisis de las variables independientes, de las cuales se generarán preguntas específicas para la encuesta que será aplicada a profesores de la Facultad de Ciencias de la Rehabilitación.

b) Encuesta

Se aplicará a todos los profesores de la Facultad de Ciencias de la Rehabilitación de la Universidad Andrés Bello a través de google form donde se les entregará un plazo máximo de 2 semanas para responder. Una vez transcurrido este tiempo, se analizarán los resultados con un porcentaje mínimo de un 75% de los profesores (52 encuestas) a través de tablas y gráficos.

1. Estadísticas descriptivas (cualitativas): Muy de acuerdo, en desacuerdo, etc.
2. Variables Dicotómicas : Sí- No

3.5. Consideraciones éticas del proyecto

Durante el desarrollo de esta investigación no se juzgará la opinión, ni se provocará actitudes que condicionen las respuestas de los docentes a los que se les realizará la entrevista y posterior encuesta, a su vez se protegerá su identidad, por lo que los datos obtenidos en cuanto a las respuesta y grabaciones de cada usuario será confidencial, respetando y manteniendo el anonimato de los participantes. Cabe destacar que no se causará ningún daño a los participantes ni al medio ambiente, ya que la finalidad de esta investigación es saber la percepción que tienen sobre derechos humanos en discapacidad y rehabilitación.

IV. Resultados

4.1. Resultados de las entrevistas:

Para poder llevar a cabo la presente investigación se realizó una entrevista semiestructurada a tres docentes pertenecientes a la Facultad de Ciencias de la Rehabilitación de la Universidad Andrés Bello de la sede de Santiago, de los cuales dos de ellos pertenecen a la Escuela de Terapia Ocupacional y uno de ellos a la Escuela de Kinesiología. Las entrevistas se realizaron los días 24, 26 y 31 de julio del año 2018.

Con las respuestas obtenidas, las cuales fueron transcritas para poder generar una matriz de la cual se obtienen cinco etiquetas que son:

- ❖ Conocimiento de los Derechos Humanos e interés por conocer más sobre ellos.
- ❖ Opinión de Derechos Humanos.
- ❖ Derechos humanos, rehabilitación, discapacidad y autonomía.
- ❖ Derechos humanos aplicados en el campo laboral.
- ❖ Relación de los Derechos Humanos y la bioética.

Con el fin de obtener información relevante para poder confeccionar una encuesta cerrada, la que posteriormente será digitalizada y enviada a todos los docentes pertenecientes a la Facultad de Ciencias de la Rehabilitación de la Universidad Andrés Bello de las sedes (Santiago, Viña del mar y Concepción).

| Categorías | Opiniones |
|---|--|
| Conocimiento de los derechos humanos interés por conocer más sobre ellos | <ul style="list-style-type: none">● Son un grupo de derechos que tienen todas las personas, que se establecieron después de la segunda guerra mundial y que han ido creciendo en el tiempo, y básicamente se refieren a un conjunto de características que tiene el humano y que tienen derecho por el simple hecho de ser personas, y que tienen que ver un |

| | |
|-----------------------------|--|
| | <p>poco con el concepto de la dignidad humana, y de cómo podemos hacer que a través de estos derechos que a través de estas leyes, a través de estos marcos jurídicos podemos dar cuenta de esta dignidad. Los derechos humanos no solamente responden a esta cuestión legal, sino que además responden a una cosa ética, (E2, hombre, 30 de agosto 2018)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuando uno habla de la declaración universal de derechos humanos, eso es para todas y todos... A propósito de que los derechos humanos existen, porque lo primero que ocurrió fue la violación de los derechos, la transgresión. Es como la inclusión que ahora existe pero porque primero existió la exclusión. Protección no existiría si nosotros como seres humanos no nos atacáramos y no nos trasgrediéramos. Entonces aparece esta declaración universal muy asociado a lo ético, más relacionado a la convivencia ética, del respeto mutuo,(E3, mujer, 24 de julio 2018) |
| Opinión de derechos humanos | <ul style="list-style-type: none"> • Bueno, primero tiene que ver con la información, eso es clave, que las personas puedan estar informadas de sus derechos, y en lo concreto no solo decirle usted tiene derecho en tal cosa, si no que qué significa, en lo concreto, o sea si usted va a reclamar tal cosa a tal lugar le tienen que dar esta información, y si va para acá pasara tal cosa. Que sea fácil de entender, reconocible. La información no solo |

| | |
|---|--|
| | <p>debe ir hacia los sujetos con discapacidad, sino que también hacia toda la sociedad. y creo que tiene que ver también relacionado con el financiamiento, el estado debe dar algunas prestaciones que hoy en día las estamos resolviendo por la caridad y eso no puede ser (E2, hombre, 30 de agosto 2018)</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Tenemos una salud que es poco humana la verdad, muy biomedicalizada, pendiente muy poco de lo que le pasa a la persona más allá de salud, y muy mercantilizada, el sistema de los fármacos es muy sucio en verdad (E3, mujer, 24 de julio 2018) ● Tenemos que ser súper consciente, porque tenemos que trabajar con un grupo de protección, que es, personas en situación de discapacidad, entonces no tenemos que relacionarnos desde la lastimas, desde la caridad, como en nuestro país se ha ido relacionado mucho históricamente la discapacidad con la pena, la lástima, la caridad. (E3, mujer, 24 de julio 2018) |
| <p>Derechos humanos, rehabilitación, discapacidad y autonomía</p> | <ul style="list-style-type: none"> ● Tú tienes derechos igual que todos, lo podría llevar a cualquier ámbito, trabajo salud, transporte, o sea siempre se enfrentan a que las adecuaciones que se deben hacer son muy tensionadas por el concepto de diseño universal, que todavía está muy tensionado porque las carreras en general, tienen pocos ramos de discapacidad, los profesores se relacionan mucho con la discapacidad a partir de los programas de integración escolar o de que hoy en día se están |

| | |
|---|---|
| | <p>acabando las escuelas diferenciales y se está tratando de que todo sea integración y casi no tiene ramos de discapacidad los profesores, entonces llegan y se encuentran en una sala de clases con que no saben nada. (E2, hombre,30 de agosto,2018)</p> <ul style="list-style-type: none"> ● No hay rehabilitación posible si no se entienden los derechos humanos, no existe, hay autores que incluso hablan que hay que reemplazar la rehabilitación funcional por el concepto de ciudadanía, ciudadanía no es más que aplicar tus derechos y deberes en sociedad. (E2, hombre,30 de agosto,2018) ● La OMS dice la rehabilitación se tiene que hacer como rehabilitación basada en la comunidad para las personas con discapacidad, esa es la estrategia, hay que hacerla comunitaria. (E2, hombre,30 de agosto,2018) |
| <p>Derechos humanos aplicados en el campo laboral</p> | <ul style="list-style-type: none"> ● Hay una línea como un marco regulatorio asociado a las políticas públicas, que van a poner límites de tiempo asociados a ciertos diagnósticos que son obviamente de mayor urgencia, por tanto se le tiene que dar una respuesta, pero, vamos a decir que eso además se implementa en instituciones públicas que muchas veces, de hecho lo que pasa es que es mucha la demanda, poca la cantidad de profesionales o recursos que tienen, y muchas veces además los equipos rotan porque las condiciones no son las más idóneas, entonces eso lo hace súper difícil y lo otro va a tener que ver con la expertiz |

| | |
|--|--|
| | <p>que se tenga al respecto, que se entiende por rehabilitación también, si se está trabajando con un equipo interdisciplinario o no, si las derivaciones están siendo atingente, entonces yo creo que apunta a esa respuesta, interpela directamente al sistema de base y al estado(E3, mujer, 24 de julio 2018)</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Entonces, es fundamental que se incorpore el enfoque de derechos humanos en la rehabilitación, porque si no se va a ver solamente con un fin tecnocrático, con una lógica tecnocrática, a que me refiero con eso, van a ser puras técnicas, con un enfoque funcionalista, que la persona nuevamente se pare, pueda caminar, aumento tono, aumento fuerza y listo, pero ¿Cuáles son las implicancias de eso? Y eso es importante, que en la formación como profesionales lo incorporamos porque después lo vamos a poder vivir, la idea es que lo podamos vivir a lo largo de los 5 años de formación. (E3, mujer, 24 de julio 2018) ● Terapia ocupacional en el área de salud mental he, no se ahora, participo en grupo de mujeres con cáncer de mamas yo no he tenido cáncer de mamas espero no tener mi mamá tuvo cáncer de mamas y de tiroides mi madre está bien ahora , si hablo del tema de los derechos humanos en el caso de ella las chiquillas han tenido experiencias pésimas desde cuando le dieron el diagnóstico la frialdad se han naturalizado tanto que son médicos que |
|--|--|

| | |
|---|--|
| | <p>están dando todo el día he diagnóstico entonces de lo dan a uno más no está la conciencia de que esa persona es la primera vez que está recibiendo ese diagnóstico o la segunda y no quiere más y tiene miedo y que eso se vincula con muerte entonces como lo bajo yo primero desde una relación más horizontal con ese grupo en particular no asumiendo que yo tengo que ser un ser experto si no que nutriéndome de sus saberes y lo primero que hice fue decirle que yo jamás he tenido cáncer entonces no sé lo que ellas sienten entonces es relacionarme desde el respeto no porque yo haya leído sobre eso a ya la oncología tata no yo aprendiendo con ellas acompañándolas y además mostrándoles cuales también son sus derechos ahí viene el trabajo colaborativo. (E3, mujer, 24 de julio 2018)</p> |
| <p>Relación de los derechos humanos y la bioética</p> | <ul style="list-style-type: none"> ● Se relacionan en muchos niveles pero hay una forma más evidente que es con los típicos conflictos bioéticos, o los típicos debates morales o éticos, los relacionados con salud, aborto, eutanasia, ahí está súper patente el conflicto bioético o sea cómo se relacionan los derechos con la bioética con salud. (E3, mujer, 24 de julio 2018) ● La bioética está contenida en los derechos humanos, pero el único riesgo no más por ejemplo en la formación de nosotros como profesionales de la facultad de la rehabilitación es que a veces se aplica solamente a situaciones |

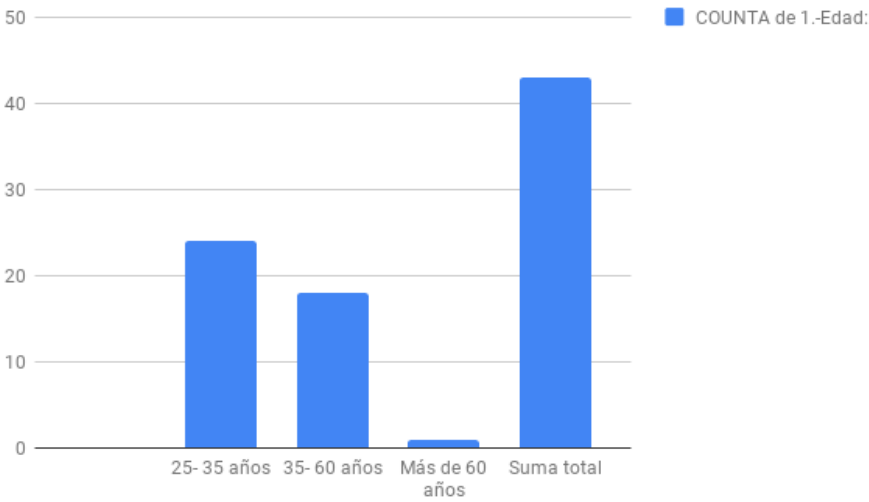
| | |
|--|---|
| | clínicas, solo a eso y hay otras situaciones y ahí vuelvo a qué es lo que nosotros vamos a entender por salud, por enfermedad o cuando se habla de bienestar o cuando se habla de subjetividad. (E3, mujer, 24 de julio 2018) |
|--|---|

4.2. Resultados de las encuestas:

La encuesta fue enviada a 75 profesionales de las Escuelas de Ciencias de la Rehabilitación de la Universidad Andrés Bello, de los cuales sólo 43 docentes contestaron la encuesta, por lo que, de los 32 profesionales restantes no hubo respuesta. En función de esto, los resultados fueron analizados según las 43 respuestas indicadas.

4.2.1. Identificación de la muestra

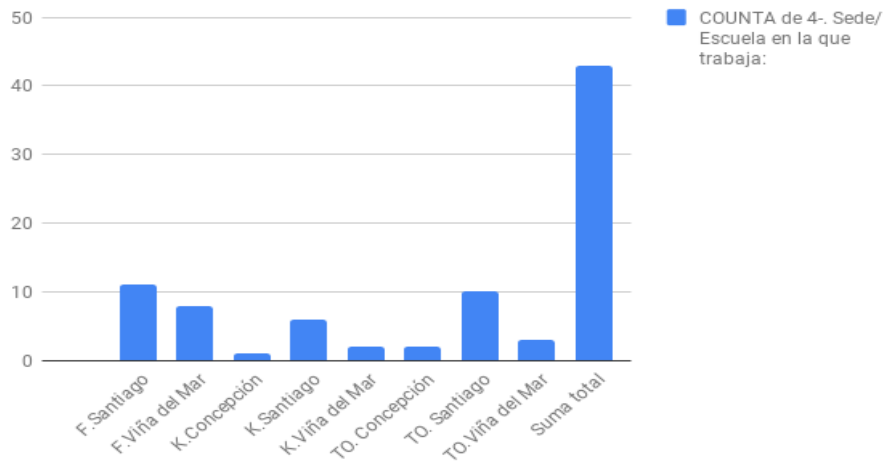
Gráfico N°1: Edad.



Fuente: Elaboración propia

En la encuesta participaron 43 profesionales de los cuales la mayor concentración de individuos según rango etáreo corresponde al intervalo de 25-35 años de edad (55,8%), seguido del intervalo que corresponde a 35-60 años (41,9%), y finalmente los que se encuentran en el intervalo de más de 60 años de edad (2,3%), en donde participaron Fonoaudiólogos (as), Kinesiólogos (as) y Terapeutas Ocupacionales, los cuales pertenecen a las sedes de Santiago, Concepción y Viña del Mar.

Gráfico N°2: Sede en la que trabaja



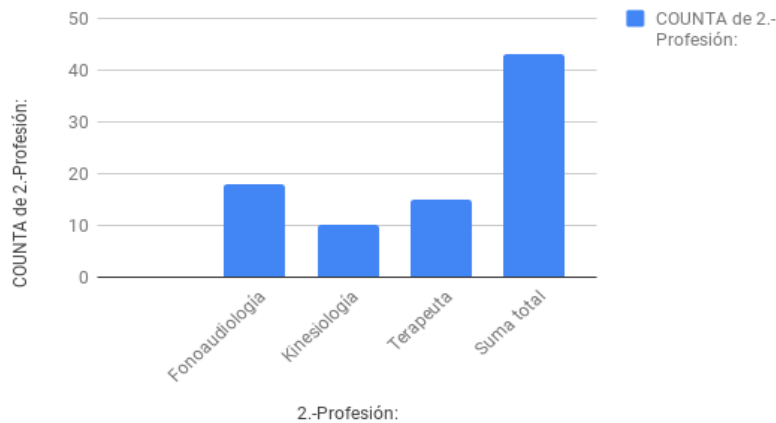
Fuente: Elaboración propia.

K: Kinesiología TO: Terapia Ocupacional F: Fonoaudiología

De los encuestados, la mayor parte de docentes trabaja en la Facultad de Ciencias de la Rehabilitación de Santiago, seguida por los docentes de Viña del mar, y finalmente los de Concepción.

Gráfico N°3: Profesión

COUNTA de 2.-Profesión: vs. 2.-Profesión:



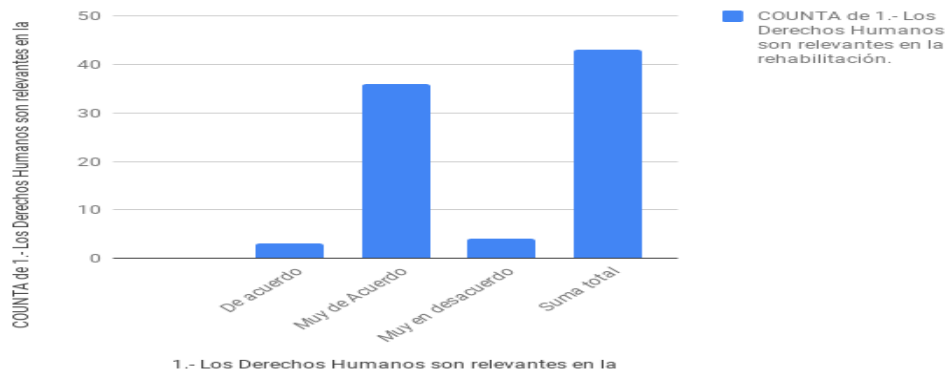
Fuente: Elaboración propia.

De los docentes que participaron en la encuesta la mayor parte es Fonoaudiólogo, el segundo grupo se encuentra compuesto por Kinesiólogos y finalmente por terapeutas Ocupacionales.

4.2.2. Percepción de los Derechos Humanos

- Según las siguientes tablas sobre las percepciones de los Derechos Humanos de los 43 profesionales encuestados de la Facultad de Ciencias de la Rehabilitación se pueden observar lo siguiente:

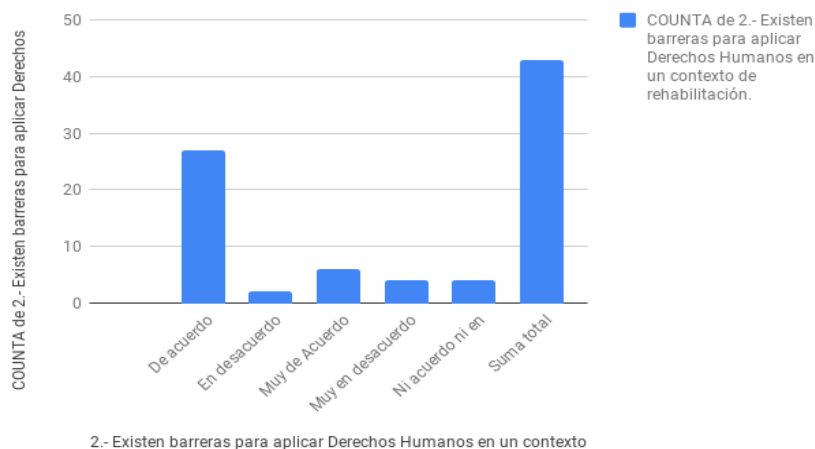
Gráfico N°1: Los Derechos Humanos son relevantes en la rehabilitación.



Fuente: Elaboración propia.

Existe un consenso entre los profesionales, donde concuerdan en que los derechos humanos son relevantes en la rehabilitación, donde 39 profesionales (90,7%) se encuentran muy de acuerdo y de acuerdo en cambio, sólo 4 de ellos (11.6%) están muy en desacuerdo.

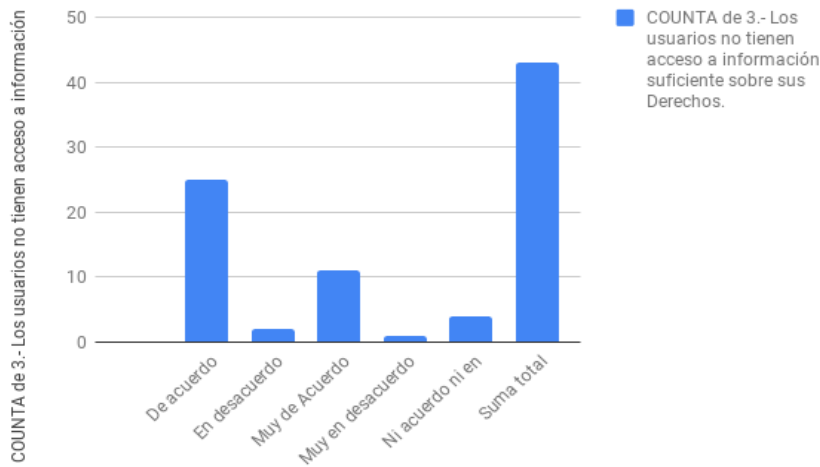
Gráfico N°2: Existen barreras para aplicar Derechos Humanos en un contexto de rehabilitación.



Fuente: Elaboración propia.

33 profesionales (76.7%) están de acuerdo y muy de acuerdo en que existen barreras para aplicar los derechos humanos en contexto de la rehabilitación, en cambio, 4 profesionales (9.3%) están ni acuerdo ni en desacuerdo, seguido de 4 de ellos (9.3%) que están muy en desacuerdo y solo 2 de ellos (4.7%) en desacuerdo.

Gráfico N°3: Los usuarios no tienen acceso a información suficiente sobre sus derechos.

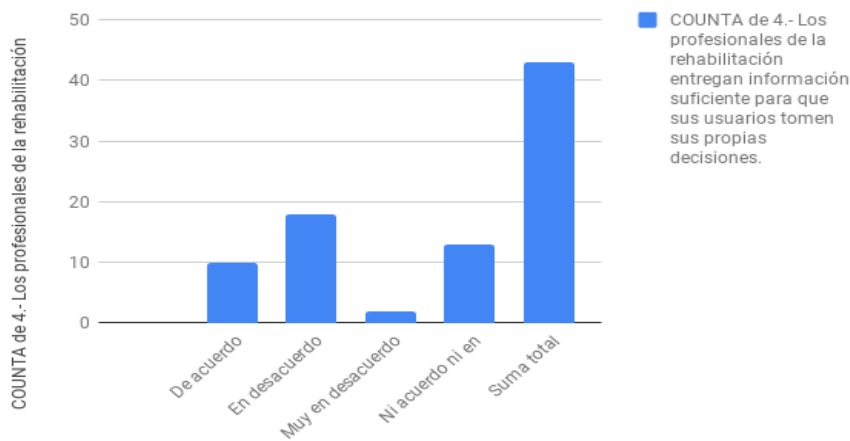


3.- Los usuarios no tienen acceso a información suficiente

Fuente: Elaboración propia.

36 Profesionales (83,7%) están de acuerdo y muy de acuerdo en que los usuarios no tienen acceso a información suficientes sobre sus derechos, en cambio, sólo 4 profesionales (9.3%) están ni acuerdo ni en desacuerdo, seguido de 2 de ellos (4.7%) que están en desacuerdo y solo 1 de ellos (2.3%) que está muy en desacuerdo.

Gráfico N°4: Los profesionales de la rehabilitación entregan información suficiente para que sus usuarios tomen sus propias decisiones.

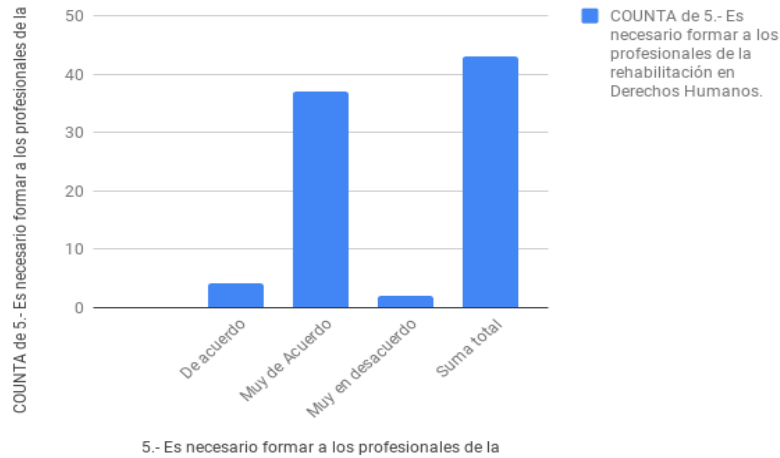


4.- Los profesionales de la rehabilitación entregan

Fuente: Elaboración propia.

20 profesionales (48,9%) están en desacuerdo y muy en desacuerdo en que los profesionales de la rehabilitación entregan información suficiente para que los usuarios tomen sus propias decisiones, en cambio, 13 de ellos (30.2%) están ni de acuerdo ni en desacuerdo, seguido de 10 profesionales (23.3%) que están de acuerdo.

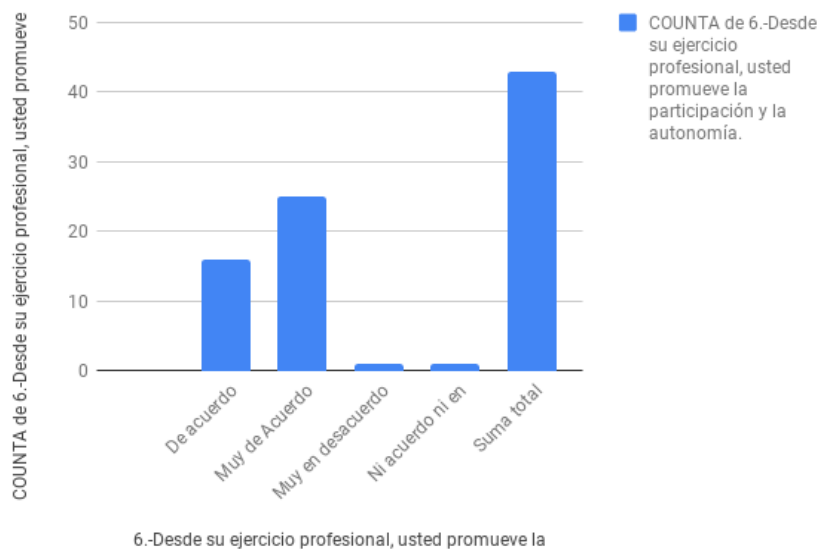
Gráfico N°5: Es necesario formar a los profesionales de la rehabilitación en Derechos Humanos.



Fuente: Elaboración propia.

41 profesionales (95,3%) están muy de acuerdo y de acuerdo en que es necesario formar a los profesionales de la rehabilitación en derechos humanos, en cambio, sólo 2 de ellos (4.7%) está muy en desacuerdo.

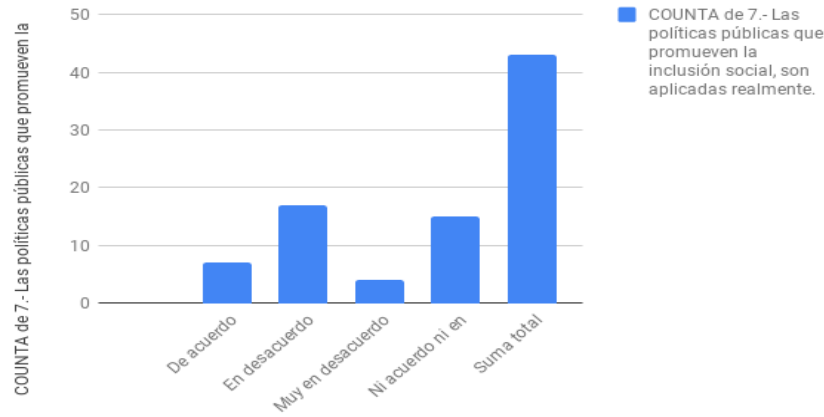
Gráfico N°6: Desde su ejercicio profesional, usted promueve la participación y la autonomía.



Fuente: Elaboración propia.

41 profesionales (95,3%) están muy de acuerdo y de acuerdo, por lo tanto, promueve la participación y la autonomía en su ejercicio profesional, en cambio, sólo 1 de ellos (2.3%) está muy en desacuerdo y 1 (2.3%) ni acuerdo ni en desacuerdo.

Gráfico N°7: Las políticas públicas que promueven la inclusión social, son aplicadas realmente.



7.- Las políticas públicas que promueven la inclusión social,

Fuente: Elaboración propia.

21 profesionales (48,8%) están en desacuerdo y muy en desacuerdo en que las políticas públicas que promueven la inclusión social, son aplicadas realmente, en cambio, 15 de ellos (34.9%) están ni de acuerdo ni en desacuerdo, y sólo 7 de ellos (16.3%) están de acuerdo.

4.2.3 Ejercicio profesional

Tabla N°1

| Preguntas sobre ejercicio profesional | SI | No |
|---|-------|-------|
| ¿Usted ha realizado algún procedimiento de rehabilitación desde una perspectiva inclusiva? | 83,7% | 16,3% |
| ¿Ha sentido que en alguna situación no se ha resguardado el respeto y la dignidad humana en su práctica profesional? | 65,1% | 34,9% |
| ¿Ha sentido que en alguna situación no se ha resguardado el respeto y la dignidad humana en el quehacer profesional de sus colegas? | 86% | 14% |
| ¿Usted usa consentimiento informado en su práctica profesional? | 76,7% | 23,3% |
| ¿Usted conoce la ley de los derechos y deberes del paciente? | 95,3% | 4,7% |
| ¿Usted aplica la ley de los derechos y deberes de los pacientes? | 95,3% | 4,7% |
| ¿Usted se ha enfrentado a dilemas bioéticos durante su ejercicio profesional? | 88,4% | 11,6% |
| En caso de que se haya enfrentado a dilemas bioéticos, ¿Usted ha tenido las herramientas para resolverlos de manera adecuada? | 57,5% | 42,5% |
| ¿Siempre entrega la información correspondiente sobre la posible evolución de su cuadro clínico al familiar y/o usuario independiente de las expectativas que ellos tengan? | 95,3% | 4,7% |
| ¿Cree usted que la investigación en rehabilitación tiene una directa repercusión en la práctica profesional e implementación de políticas públicas? | 86% | 14% |

Fuente: Elaboración propia.

Según la tabla sobre el ejercicio profesional de los 43 profesores encuestados de la facultad de ciencias de la rehabilitación, existe un consenso generalizado donde 83,7% han realizado algún procedimiento de rehabilitación desde una perspectiva inclusiva, sin embargo, sólo 16,3% dice no haberla realizado. El 86% han sentido que en alguna situación no se ha resguardado el respeto y la dignidad humana en el quehacer profesional de sus colegas y el 14% opinan lo contrario. Al igual que el 88,4% de los profesionales se han enfrentado a dilemas bioéticos durante su ejercicio profesional, a diferencia del 11,6% de ellos. El 95,3% de los docentes conocen y aplican la ley de los derechos y deberes de los pacientes, no así el 4,7% de ellos. El 86% de los profesores cree que la investigación en rehabilitación tiene una directa repercusión en la práctica profesional e implementación de políticas públicas, sin embargo, el 14% de ellos opina lo contrario. Además un 95,3% de los profesionales siempre entregan información sobre el cuadro clínico al familiar y/o usuario independiente de las expectativas que ellos tengan, a diferencia del 4,7%.

Un 65,1% de los docentes han sentido que en alguna situación no se ha resguardado el respeto y la dignidad humana en su práctica profesional, en cambio, el 34,9% no lo han sentido. El 76,7% de los profesionales de la rehabilitación usa consentimiento informado en su práctica profesional, no así el 23,3%. Finalmente el 57,5% de los profesores que se han enfrentado a dilemas bioéticos han tenido las herramientas para resolverlos de manera adecuada, a diferencia del 42,5%.

V. DISCUSIÓN

Existe un consenso entre los encuestados de que los derechos humanos son relevantes en la rehabilitación, lo cual es respaldado por la convención de derechos humanos en personas en situación de discapacidad, que tiene como propósito promover, proteger y asegurar el goce pleno en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas en situación de discapacidad y promover el respeto de su dignidad inherente (Naciones Unidas, 2018). Es por esto que además los docentes están muy de acuerdo que es necesario formar a los profesionales de la rehabilitación en derechos humanos.

Gran parte de los encuestados concuerda con que los usuarios no cuentan con información suficiente sobre sus derechos, exactamente el 86%, del cual el 58,1% refiere estar de acuerdo a esta afirmación y el 27,9% se encuentra muy de acuerdo. Esto se debe a que en la actualidad faltan herramientas para que los profesionales de la rehabilitación puedan resolver de manera adecuada dilemas bioéticos en personas en situación de discapacidad, también se debe a la poca información sobre sus derechos en centros hospitalarios y educación de estos. Lo cual podría ser enmendado si la Ley 20.422 de derechos y deberes de los pacientes fuera publicado en todos los centros de salud y así mismo para las personas en situación de discapacidad. A través de actividades de difusión por parte del estado, mejorar la capacitación de los profesionales de la rehabilitación que trabajan con los usuarios o llevando la educación básica de estos derechos a la escolaridad de cada individuo de nuestro país. Con esto creamos no sólo instancias dónde la gente conozca sus derechos mientras se encuentre en situación de discapacidad, sino que, abarcamos desde los inicios para evitar cualquier déficit en el Sistema, donde cada usuario está informado y claro de sus derechos. Además según el informe Mundial sobre la Discapacidad de la ONU al involucrar a las personas con discapacidad como educadores e instructores puede mejorar el conocimiento. Potenciarlos para que ellos administren de mejor manera su salud a través de apoyo de sus inter pares y cursos autogestionados ha resultado eficaz para mejorar los resultados. Según la asamblea general de las naciones unidas se proclamó un programa mundial

para la educación en derechos humanos con el fin de promocionar estos derechos en todos los sectores. Este programa tiene como finalidad promover y a su vez entender los principios y metodologías de la educación en derechos humanos para así tomar medidas y reforzar las oportunidades de cooperación y asociación. Derechos Humanos, D. U. (1948). Asamblea General de las Naciones Unidas. Recuperada el, 13.

En definitiva, la educación sobre los Derechos Humanos debe ser trabajo de todos, comenzando por la promoción de estos por el Estado, y así creando conciencia en profesionales y usuarios del sistema. Generando mayor participación de estos.

Cuando se consulta a los profesionales de la rehabilitación sobre si sus colegas entregan información suficiente para que los usuarios tomen sus propias decisiones, podemos observar que la mayoría de ellos, exactamente un 44% no está de acuerdo con esta aseveración, esto se puede evidenciar a través del según Estudio Nacional de la Discapacidad (II ENDISC) del año 2015 en cual, 18,9% de la población adulta con discapacidad leve a moderada declaró haberse sentido discriminada en los últimos 12 meses, cifra que se eleva al 31,1% en la población con discapacidad severa. Donde se considera también una discriminación el no tener acceso a la información suficiente en el momento de recibir un tratamiento.

En los principios de los derechos humanos nos encontramos con puntos relevantes que se pueden ver vulnerados en la práctica profesional, como son: la no discriminación, la participación e inclusión plena y efectiva en la sociedad, el respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humana, la igualdad de oportunidades, la accesibilidad, la igualdad entre hombre y mujer y el respeto a la evolución de las facultades de los niños y niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad (ONU, 2018). Por lo que es de suma importancia que los profesionales de la rehabilitación protejan y respeten los derechos de sus usuarios, entregando en este caso, la información de forma oportuna para mejorar la autonomía de los usuarios y la participación en ella.

La capacitación sobre derechos humanos debe ser entregada a los profesionales con el fin de evitar prácticas paternalistas en la relación entre usuarios y terapeutas. Por otra

parte, los usuarios deben tener claro cuáles son sus derechos, por tanto, es importante promulgar prácticas como la de la ley N° 20.584 de derechos y deberes de los pacientes, donde es obligatorio contar con difusión explícita en todos los centros de salud. Con el fin de mejorar las aptitudes y conocimiento de los profesionales de salud, la educación de estos debe incluir información sobre los derechos humanos en cuanto a discapacidad y rehabilitación para entregarles a los usuarios la información correspondiente y una atención completa. En la actualidad, la Universidad de Chile imparte un diplomado en línea sobre Derechos Humanos, discapacidad y educación inclusiva, dirigido a profesores de los diversos niveles educativos de la educación regular, académicos, personal de los sistemas educativos y escuelas. A su vez el INDH imparte un curso en línea, gratuito sobre derechos humanos, en el que participan expertos idóneos de todo el mundo como profesores visitantes. Siendo así sólo uno de los cursos impartidos de esta institución, ya que se encuentran cursos semipresenciales como “La escuela vista desde los derechos humanos” impartido en La Serena, Santiago y Concepción con la participación de docentes de aula y equipo directivo de establecimientos municipales de Atacama a La Araucanía. Por lo tanto, existen medios en donde los profesionales se pueden informar y educar pero aún así, hay un declive en la difusión de estos al no ser del conocimiento de todos por eso es de gran importancia la promoción a la sociedad y a los profesionales de la rehabilitación.

En relación a las políticas públicas asociadas a la inclusión, la mayoría de los docentes de la facultad de ciencias de la rehabilitación opinan que no son aplicadas realmente. A pesar de que existen diversas leyes que promueven la inclusión social, como por ejemplo la Ley de Inclusión para Discapacitados (Ley 20.422), la cual impone la modificación de los bienes públicos que son administrados por las municipalidades y el Estado, para que estas sean accesibles y puedan ser utilizadas por todas las personas de forma autónoma. A pesar de esto, las estadísticas indican según el INDH 2016 que en términos educativos y de participación en el mercado laboral, la población adulta con discapacidad leve a moderada alcanza un promedio de 9,6 años de estudios, mientras que las personas con discapacidad severa tienen un promedio de 7,1 años de escolaridad. Este último

segmento es el más afectado en términos de participación laboral, alcanzando 75,7% de inactividad; y aquel con menos grado de ocupación, con 21,8%. Considerando la variable sexo, es importante notar que los hombres con discapacidad participan en la fuerza laboral en 53,1 %, mientras que las mujeres lo hacen en 37,2%. Frente a esta Ley es que el profesor Rodolfo Morrison de la Universidad de Chile refiere que, si bien la Ley ampara a las personas con discapacidad, esta presenta falencias cuando hablamos de género, aunque hay políticas para mujeres, pero no hay alguna ley que ampare a la mujer en situación de discapacidad y sus necesidades diferentes a las de los hombres (Saavedra, 2017).

La percepción de los profesionales no es equivocada considerando las cifras en rehabilitación, educación, vivienda y trabajo que tienen las personas en situación de discapacidad. Estudio de seguimiento de políticas (SENADIS) fiscalización, seguimiento, monitoreo de la ley 20.422.- Asimismo, las Naciones Unidas señalan que un 98% de las personas situación de discapacidad que viven en países en desarrollo no tienen suficiente acceso a servicios de rehabilitación, debido a que ningún país cuenta con sistemas de transporte completamente accesibles, sólo el 25% de las personas en situación de discapacidad cuentan con algún empleo o ingreso y que el 75% que resta es considerado inerte. Aún más, el 80% depende de sus familiares o cercanos y cerca del 10% vive de la caridad.

Según el informe Mundial sobre la Discapacidad de la ONU debemos lograr que todos los sistemas de salud existentes sean más inclusivos y que los programas de salud pública sean accesibles a las personas con discapacidad para reducir las desigualdades. Es por esto que debería incorporarse la legislación general sobre: salud, educación, empleo y servicios sociales, también leyes específicas para personas en situación de discapacidad. La rehabilitación debería promover el funcionamiento de personas en situación de discapacidad y una prestación de servicio lo más cercana a la vivienda de las personas proporcionándoles una serie de servicios de apoyo y asistencia a la comunidad, como centros, apoyos domiciliarios y hogares de acogida. A su vez eliminar los obstáculos en los espacios públicos, sistemas de transporte, comunicación y

aumentar el acceso a medios tecnológicos adaptados a las personas en situación de discapacidad, esto hará posible que participen en la educación, empleo y vida social, reduciendo así su aislamiento y dependencia.

El 65% de los profesionales refiere que no se ha resguardado el respeto y la dignidad humana en su práctica profesional y además el 76,7% de ellos declara no usar consentimiento informado con sus usuarios, lo cual es preocupante en términos de derechos humanos, ya que la Ley N° 20.584 resguarda el derecho a un trato digno (párrafo 2), en donde señala que las personas tienen derecho a recibir un trato digno y respetuoso en todo momento y en cualquier circunstancia; así mismo se resguarda la autonomía de las personas en su atención de salud con un consentimiento informado (párrafo 6), donde "Toda persona tiene derecho a otorgar o denegar su voluntad para someterse a cualquier procedimiento o tratamiento vinculado a su atención de salud, con las limitaciones establecidas en el artículo 16"². Este derecho debe ser ejercido en forma libre, voluntaria, expresa e informada, para lo cual será necesario que el profesional tratante entregue información adecuada, suficiente y comprensible, según lo establecido en el artículo 10. Buscar estudios de seguimiento a la ley de derechos y deberes de los pacientes. Se debe constar por escrito en la ficha clínica en los siguientes casos: intervenciones quirúrgicas, procedimientos diagnósticos, terapéuticos invasivos y, en general, en casos de procedimientos que impliquen un riesgo relevante y conocido para la salud del individuo. Desde la perspectiva de una persona en situación de discapacidad resulta fundamental que puedan acceder a información atinente acerca del proceso de rehabilitación y los diferentes paradigmas de la misma para tomar de forma autónoma sus propias decisiones. Junto con ello, la Ley N°20.422 presume que el paciente ha recibido la información pertinente cuando su firma conste en el documento que explique el procedimiento al que va a someterse. Estas opiniones justifican la necesidad de formar a profesionales de la salud y la rehabilitación en el área de bioética y derechos humanos. De hecho, el 42,5% de los profesionales declara que no ha tenido las herramientas suficientes para resolver dilemas bioéticos de manera adecuada. Lo que

demuestra la falta de herramientas de los profesionales para enfrentar problemas a los cuales se enfrentan en el día a día en su práctica profesional.

Por lo que, se podría incorporar talleres dirigidos hacia los docentes de la Facultad de las Ciencias de la Rehabilitación, sobre los derechos humanos, para que todos puedan tener el mismo conocimiento de base y así incorporar estos conocimientos en su ejercicio profesional; con lo cual se podría reforzar el conocimiento que tenga el alumnado que haya adquirido del ramo “Rehabilitación e Inclusión con un Enfoque de Derechos Humanos”.

VI. CONCLUSIÓN

“Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de raza, sexo, nacionalidad, origen étnico, lengua, religión o cualquier otra condición.” (ONU, 2018)

A diario observamos cómo estos derechos son transgredidos en diferentes contextos (educación, salud, empleo, entre otros), sin mencionar la vulnerabilidad de ellos en personas en situación de discapacidad, los cuales se encuentran expresados en la convención internacional y afirma que todos aquellos que se encuentren en alguna situación de discapacidad deben gozar de los derechos humanos y libertades fundamentales. Por lo que la atención brindada a las personas con discapacidad debe tener como propósito la prevención y rehabilitación de la discapacidad, mejorar la calidad de vida y promover una vida independiente, además de potenciar y/o promover la integración e inclusión social de las personas discapacitadas, brindándoles respeto a sus derechos y dignidad.

Es por esto que ha surgido la necesidad de determinar, a través de esta investigación, la percepción de los profesionales de la rehabilitación (Fonoaudiólogos, Kinesiólogos y Terapeutas Ocupacionales) sobre los Derechos Humanos en personas que se encuentren en situación de discapacidad y/o rehabilitación. Los profesionales en la relación con sus usuarios, en la promoción de la autonomía y la visión integral que tengan de ellos van a aplicar una intervención con enfoque de derechos humanos, por lo cual resulta fundamental conocer si los docentes creen que los DDHH son relevantes, si se aplican en su práctica profesional y si presentan las herramientas para poder promocionarlos y practicarlos. A través de esto se determinó la participación de los profesionales de la facultad de Ciencias de la Rehabilitación de la Universidad Andrés Bello de las sedes Santiago, Viña del mar y Concepción del año 2018.

Tras la investigación realizada a través de las encuestas a los profesionales, los resultados obtenidos reflejan un alarmante consenso entre los participantes, plasmando las grandes falencias que presenta el sistema al enfrentarse a personas en situación de

discapacidad y/o rehabilitación, lo que se demuestra al ver que gran parte de ellos concuerdan con que los usuarios no cuentan con información suficiente sobre sus derechos, asimismo refieren que sus colegas no entregan información necesaria para que los usuarios tomen sus propias decisiones pasando a llevar el principio de autonomía el cual es resguardado por los derechos humanos y las legislaciones vigentes. Asimismo vemos cómo las políticas públicas que promueven la inclusión social, como la ley 20.422, que según los profesionales de la rehabilitación presenta falencias al no resguardar a la totalidad de la población que se encuentra en situación de discapacidad, donde refieren no estar de acuerdo con el cumplimiento de esta ley. De igual forma la mayoría de los profesionales de la rehabilitación refieren no usar consentimiento informado con sus usuarios, lo que representa una falta en el cumplimiento de la ley n° 20.584, que resguarda la autonomía del usuario para otorgar o denegar su voluntad para someterse a cualquier procedimiento o tratamiento vinculado a su atención de salud. A su vez se ven quebrantadas en cuanto al área de la bioética, las decisiones de los docentes de la rehabilitación al manifestar no tener las herramientas necesarias para solucionar dilemas bioéticos de manera idónea en su práctica profesional.

Al llevar a cabo esta investigación una de las limitaciones ha sido la baja cantidad de respuestas por parte de los docentes de la rehabilitación donde solo respondió el 61,4% correspondiente a 43 docentes y cabe destacar que nuestro estimado era el 75% equivalente a 52 profesionales. En cuanto a los alcances, permitió saber cuál es la percepción que tienen los profesionales de la Facultad de Ciencias de la Rehabilitación de la Universidad Andrés Bello sobre los Derechos Humanos en personas que se encuentran en situación de discapacidad y/o rehabilitación, además de la percepción que tienen acerca de su propio ejercicio profesional y el de sus colegas.

Podemos concluir que los derechos humanos son de gran importancia para la humanidad, su promoción y divulgación nos ha llevado a ver un avance en el conocimiento por parte de la población y la protección de los mismos. Sin embargo, siguen habiendo dificultades y transgresión de estos. Los derechos humanos son de gran relevancia en el sentido de igualdad de oportunidades y desarrollo, pero también

implica que nosotros como seres humanos y parte de una sociedad participemos de forma activa, ya sea informándonos e informando a los demás sobre nuestros derechos.

Por otra parte la educación en los profesional de la rehabilitación en derechos humanos es fundamental para abordar causas donde se violan los derechos humanos y para que las personas desarrollen las habilidades y actitudes necesarias para promover la igualdad, la cual tradicionalmente, en la relación paciente - terapeuta bajo un modelo biomédico, ha sido asimétrica y no se respeta la autonomía de los mismos. Esta educación es un proceso que cualquiera puede emprender, a cualquier edad y en cualquier lugar, es por esto que se recomienda que todos los docentes realicen al menos un curso sobre derechos humanos y participen en el proceso de educación y promoción hacia la comunidad. Asimismo, el gobierno debería incluir en sus programas de educación los derechos humanos desde la enseñanza básica a modo de mantener informados a todas las nuevas generaciones sobre sus derechos, incluyendo centros de rehabilitación, públicos y privados.

Gracias a esta investigación nos damos cuenta de la importancia de los Derechos Humanos según la percepción de los profesionales, lo que si bien nos resuelve dudas sobre este tema, no obstante nos deja una incertidumbre sobre si realmente manejan los conocimientos respecto a los derechos de sus usuarios, ya que el percibir y el conocer son dos mundos completamente distintos, y en la práctica profesional no podemos aplicarlos según lo que nosotros creamos, si no, que sin duda debemos hacer una práctica exacta de estos derechos para que estos no se vulneren.

Por lo que creemos que es importante realizar una nueva investigación como continuación de esta, donde se realice un instrumento para mejorar estos parámetros sobre los Derechos Humanos en personas en situación de discapacidad y/o rehabilitación, para así lograr evidenciar los componentes débiles en este tema y exponer soluciones a estos profesionales. Por tanto, es relevante generar insumos para aumentar la percepción de relevancia y pertinencia por parte de los profesional acerca de los

DDHH en rehabilitación, identificar las barreras que refieren los profesionales en la aplicación de estos, promover sistemas de difusión, formación o capacitación en rehabilitación con una perspectiva de participación y autonomía con el fin de resguardar el respeto y la dignidad de los usuarios incorporando prácticas tan sencillas como el uso de consentimiento informado y utilización de herramientas de bioética. Entendiendo así el cuestionamiento que se hacen algunos sobre la importancia de este tema, preguntándonos así el ¿Cómo tener una práctica profesional correcta sin vulnerar los derechos del usuario cuando creemos que estos no son fundamentales?, ¿Qué derechos son los que se están vulnerando a diario en su práctica profesional?, y así existen muchas preguntas que nos quedan sin resolver en esta investigación, por lo que es clave que podamos continuar y resolver todas estas dudas que si bien nos sirven para esclarecer el comportamiento de los profesionales, también crean una concientización sobre el tema.

VII. Bibliografía

- ACNUDH (27 de Mayo de 2018, 18:00 h.). Educación y Capacitación en la esfera de los Derechos Humanos. EEUU: Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Recuperado de: https://www.ohchr.org/SP/Issues/Education/EducationTraining/Pages/HR_EducationTrainingIndex.aspx
- Agenda Inclusiva (10 de noviembre de 2018, 17:47 h). “La nueva mirada de políticas públicas para un Chile Inclusivo”. Obtenido de: <https://www.elmostrador.cl/agenda-pais>
- Arbour L. & Matsuura K. (2006). *Plan de acción, Programa mundial para la educación en derechos humanos, primera parte*. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. *Estados Unidos, Nueva York y Ginebra*.
- Arbour L. & Matsuura K. (2012). *Plan de acción, Programa mundial para la educación en derechos humanos, segunda parte*. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. *Estados Unidos, Nueva York y Ginebra*.
- Centro Internacional para la Educación en Derechos Humanos y Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). (2010). Herramientas y técnicas para la evaluación de la educación en derechos humanos. *En Cómo evaluar las actividades de capacitación en derechos humanos Manual para educadores en derechos humanos* (146-170). Montreal, Canadá: Equitas.
- Comisión de atención a Grupos Vulnerables. (2013). Programa de trabajo, "Segundo año de ejercicio de la LXII Legislatura". México: Senado de la República de los Estados Unidos de México.
- Enable (n.d.). (25 de Abril de 2018, 16:22 h.) Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad y Protocolo Facultativo.

Naciones Unidas. Recuperado de:

<http://www.un.org/disabilities/documents/convention/convoptprot-s.pdf>

- Felipe Beltrao, Jane... [et al.] (coords.). Derechos Humanos de los Grupos Vulnerables. Guía de prácticas. Barcelona: Red de Derechos Humanos y Educación Superior, 2014
- Fundemas. (2014). Fundemas: Sumando sostenemos el futuro. La Libertad, El Salvador C.A. Recuperado de <http://www.fundemas.org/que-son-los-derechos-humanos>.
- Henríquez R., Morilla J. & Pimentel C. (n.d.) *Manual de alfabetización legal en derechos humanos con enfoque diferencial para poblaciones vulnerables*
- INDH. (2016). *Situación de los Derechos Humanos en Chile Informe Anual. Santiago de Chile.*
- INDH. (2017). *Informe Anual Situación de los Derechos Humanos en Chile. Santiago de Chile.*
- Institución Nacional de Derechos Humanos (2010). Situación de los Derechos Humanos en Chile.
- Instituto Interamericano de Derechos Humanos (1996). *Educación en Derechos Humanos. Texto autoformativo.* Servicio editorial.
- Mazzanti Di Ruggiero, M. D. L. Á. (2011). Declaración de Helsinki, principios y valores bioéticos en juego en la investigación médica con seres humanos. *Revista Colombiana de Bioética*, 6(1).
- Palacios, A. (2008). El modelo social de discapacidad: orígenes, caracterización y plasmación en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Madrid. España. Grupo editorial: CINCA
- Monisha Bajaj. (2003). Formularios de entrevistas. En Guía de educación en Derechos Humanos (109). Santo Domingo, República Dominicana: Buho.

- Monisha Bajaj. (2003). Cuestionarios sobre Derechos Humanos. En Guía de educación en Derechos Humanos (113). Santo Domingo, República Dominicana: Buho.
- Naciones Unidas Derechos Humanos (2010). *Cómo evaluar las actividades de capacitación en derechos humanos. Manual para educadores en derechos humanos*. Equitas. Estados Unidos
- ONU. (20 de Abril de 2018, 15:35 h.). *Naciones Unidas*. Obtenido de <http://www.un.org/es/index.html>
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (2012). *Educación en derechos humanos en la escuela primaria y secundaria: guía de autoevaluación para gobiernos*. Estados Unidos, Nueva York y Ginebra
- Organización Mundial de la Salud (2001), *Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud*. Madrid. España.
- Organización Mundial de la Salud (2011). *Informe Mundial sobre la Discapacidad*. Ginebra, Suiza.
- Silva C. & Ibáñez A. (2015). *Guía de Educación en Derechos Humanos*. Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura
- Ruth Henríquez Manzueta, J. L. (13 de mayo de 2018). *Manual de alfabetización legal en Derechos Humanos con enfoque diferencial para población vulnerable*. Obtenido de: <https://info.undp.org/docs/pdc/Documents/JAM/Manual%20Estigma%20y%20Discriminaci%C3%B3n%20-%20Dom%20Rep%20Legal%20Lit%20Manual.pdf>
- Tealdi, J. C. (2007). Bioética y Derechos Humanos Bioethics and Human Rigths. *Revista Brasileira de Bioética*, 3(3-2007),

VIII. ANEXOS

Anexo 1: Ejemplo de Portada de Tesis



**Universidad
Andrés Bello**

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA REHABILITACIÓN
ESCUELA DE FONOAUDILOGÍA

**Percepción sobre los Derechos Humanos en Discapacidad y
Rehabilitación en el cuerpo docente de la Facultad de Ciencias de la
Rehabilitación de la Universidad Andrés Bello.**

Autores:

Sofía Bassano.

Rosario Bravo.

Ornella Giglio.

Paula Solís.

Profesora guía:

Flga. Francisca Mansilla.

Metodólogo:

Prof. Felipe Espinosa.

Santiago - Chile

2018

Anexo 2: Ejemplo de Tabla de Contenidos

| | |
|---|-------|
| Resumen | 2 |
| Abstrac | 3 |
| II. Introducción | 6-7 |
| 1.1. Justificación y viabilidad | 8 |
| 1.2. Preguntas de investigación | 9 |
| 1.3. Objetivos | 9 |
| II. Marco Teórico | |
| 2.1. Alcance histórico | 10-12 |
| 2.2. Derechos Humanos | 12-15 |
| 2.3. Declaración de Helsinki, principios y valores bioéticos en juego en la investigación médica con seres humanos | 16-17 |
| 2.4. Grupos vulnerables: definición y tipos de grupos | 17-19 |
| 2.5. Derechos humanos en personas en situación de discapacidad | 19 |
| 2.6. Violación de derechos humanos en personas con discapacidad | 20 |
| 2.7. Discapacidad y atención en salud | 20-21 |
| 2.8. Datos epidemiológicos de las personas en situación de discapacidad | 21-22 |
| 2.9. Educación en Derechos Humanos | 22-23 |
| 2.10. Educación en derechos humanos en docentes universitarios | 23-24 |
| 2.11. Sistemas de medición de conocimiento. (Pautas, encuesta etc.) Aplicado a derechos humanos | 25-27 |
| III. Metodología | |
| 3.1. Variables | 28-32 |
| 3.2. Sujetos | 32 |
| 3.3. Procedimientos | 33 |
| 3.3.1. Instrumentos | 33 |
| 3.3.2. Diagrama de investigación | 34 |
| 3.4. Plan de análisis | 34-35 |
| 3.5. Consideraciones del proyecto | 35 |
| IV. Resultados | |
| 4.1. Resultados de las entrevistas | 36-42 |

| | |
|---|-------|
| 4.2. Resultados de las encuestas | 42-48 |
| 4.2.1. Identificación de la muestra | 42-43 |
| 4.2.2. Percepción de los Derechos Humanos | 44-47 |
| 4.2.3. Ejercicio profesional | 48 |

Anexo 3: Ejemplo de índice de Gráficos y Tablas

Índice de Gráficos (identificación de la muestra)

| | |
|--|----|
| Gráfico N°1 Edad | 42 |
| Gráfico N°2 Escuela en la que trabaja | 43 |
| Gráfico N°3 Profesión | 43 |

Índice de Gráficos (Percepción de Derechos Humanos)

| | |
|---|----|
| Gráfico N° 1 Los Derechos Humanos son relevantes en la rehabilitación | 44 |
| Gráfico N° 2 Existen barreras para aplicar Derechos Humanos en un contexto de rehabilitación | 44 |
| Gráfico N° 3 Los usuarios no tienen acceso a información suficiente sobre sus derechos | 45 |
| Gráfico N° 4 Los profesionales de la rehabilitación entregan información suficiente para que sus usuarios tomen sus propias decisiones | 45 |
| Gráfico N° 5 Es necesario formar a los profesionales de la rehabilitación en Derechos Humanos | 46 |
| Gráfico N° 6 Desde su ejercicio profesional, usted promueve la participación y la autonomía | 46 |
| Gráfico N° 7 Las políticas públicas que promueven la inclusión social, son aplicadas realmente | 47 |

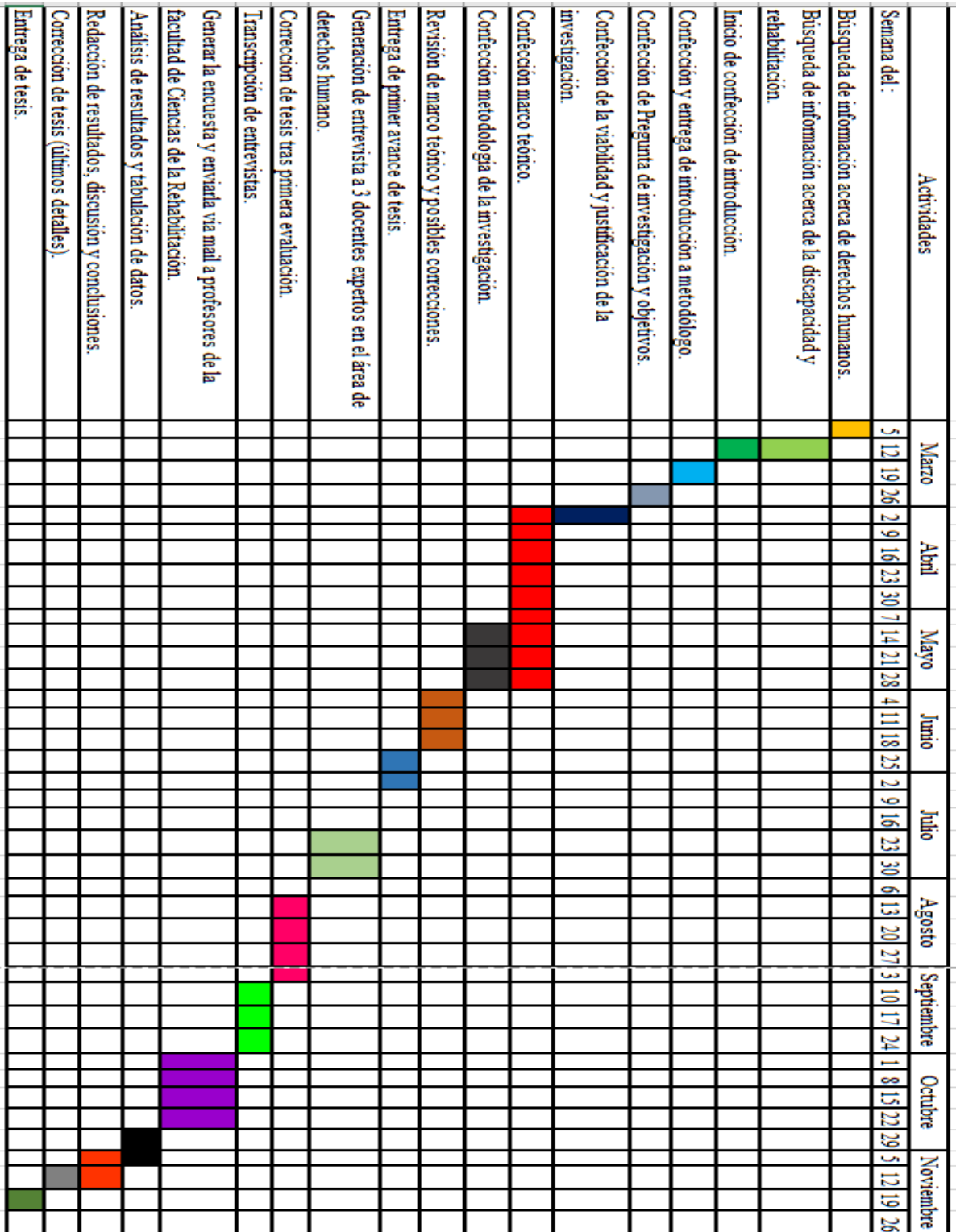
Índice de Tablas

| | |
|---|----|
| Tabla N° 1 Ejercicio Profesional _____ | 48 |
|---|----|

Índice de Anexos

| | |
|---|-------|
| Anexo 4 Carta Gantt _____ | 66 |
| Anexo 5 Convención de Derechos Humanos _____ | 67-69 |
| Anexo 6 Matriz de Entrevistas _____ | 70-92 |

Anexo 4: Carta Gantt



Anexo 5: Convención Derechos Humanos

Según la convención de los de derechos de las personas con discapacidad se encuentra lo siguiente:

- a) Recordando los principios de la Carta de las Naciones Unidas que proclaman que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad y el valor inherentes y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana.
- b) Reconociendo que las Naciones Unidas, en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en los Pactos Internacionales de Derechos Humanos, han reconocido y proclamado que toda persona tiene los derechos y libertades enunciados en esos instrumentos, sin distinción de ninguna índole.
- c) Reafirmando la universalidad, indivisibilidad, interdependencia e interrelación de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, así como la necesidad de garantizar que las personas con discapacidad los ejerzan plenamente y sin discriminación.
- d) Reconociendo que la discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás
- e) Reconociendo la importancia que revisten los principios y las directrices de política que figuran en el Programa de Acción Mundial para los Impedidos y en las Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad como factor en la promoción, la formulación y la evaluación de normas, planes, programas y medidas a nivel nacional, regional e internacional destinados a dar una mayor igualdad de oportunidades a las personas con discapacidad.
- f) Destacando la importancia de incorporar las cuestiones relativas a la discapacidad como parte integrante de las estrategias pertinentes de desarrollo sostenible.
- g) Reconociendo también que la discriminación contra cualquier persona por razón de su discapacidad constituye una vulneración de la dignidad y el valor inherentes del ser humano.
- h) Reconociendo además la diversidad de las personas con discapacidad.

- i) Reconociendo la necesidad de promover y proteger los derechos humanos de todas las personas con discapacidad, incluidas aquellas que necesitan un apoyo más intenso.
- j) Observando con preocupación que, pese a estos diversos instrumentos y actividades, las personas con discapacidad siguen encontrando barreras para participar en igualdad de condiciones con las demás en la vida social y que se siguen vulnerando sus derechos humanos en todas las partes del mundo.
- k) Reconociendo la importancia de la cooperación internacional para mejorar las condiciones de vida de las personas con discapacidad en todos los países, en particular en los países en desarrollo.
- l) Reconociendo el valor de las contribuciones que realizan y pueden realizar las personas con discapacidad al bienestar general y a la diversidad de sus comunidades, y que la promoción del pleno goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales por las personas con discapacidad y de su plena participación tendrán como resultado un mayor sentido de pertenencia de estas personas y avances significativos en el desarrollo económico, social y humano de la sociedad y en la erradicación de la pobreza.
- m) Reconociendo la importancia que para las personas con discapacidad reviste su autonomía e independencia individual, incluida la libertad de tomar sus propias decisiones.
- n) Considerando que las personas con discapacidad deben tener la oportunidad de participar activamente en los procesos de adopción de decisiones sobre políticas y programas, incluidos los que les afectan directamente.
- o) Preocupados por la difícil situación en que se encuentran las personas con discapacidad que son víctimas de múltiples o agravadas formas de discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional, étnico, indígena o social, patrimonio, nacimiento, edad o cualquier otra condición.
- p) Reconociendo que las mujeres y las niñas con discapacidad suelen estar expuestas a un riesgo mayor, dentro y fuera del hogar, de violencia, lesiones o abuso, abandono o trato negligente, malos tratos o explotación
- q) Reconociendo también que los niños y las niñas con discapacidad deben gozar plenamente de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con los demás niños y niñas, y recordando las obligaciones que a este respecto asumieron los Estados Partes en la Convención sobre los Derechos del Niño.

- r) Subrayando la necesidad de incorporar una perspectiva de género en todas las actividades destinadas a promover el pleno goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales por las personas con discapacidad.
- s) Destacando el hecho de que la mayoría de las personas con discapacidad viven en condiciones de pobreza y reconociendo, a este respecto, la necesidad fundamental de mitigar los efectos negativos de la pobreza en las personas con discapacidad.
- t) Teniendo presente que, para lograr la plena protección de las personas con discapacidad, en particular durante los conflictos armados y la ocupación extranjera, es indispensable que se den condiciones de paz y seguridad basadas en el pleno respeto de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y se respeten los instrumentos vigentes en materia de derechos humanos.
- u) Reconociendo la importancia de la accesibilidad al entorno físico, social, económico y cultural, a la salud y la educación y a la información y las comunicaciones, para que las personas con discapacidad puedan gozar plenamente de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales.
- v) Conscientes de que las personas, que tienen obligaciones respecto a otras personas y a la comunidad a la que pertenecen, tienen la responsabilidad de procurar, por todos los medios, que se promuevan y respeten los derechos reconocidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos.
- w) Convencidos de que la familia es la unidad colectiva natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a recibir protección de ésta y del Estado, y de que las personas con discapacidad y sus familiares deben recibir la protección y la asistencia necesarias para que las familias puedan contribuir a que las personas con discapacidad gocen de sus derechos plenamente y en igualdad de condiciones.
- x) Convencidos de que una convención internacional amplia e integral para promover y proteger los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad contribuirá significativamente a paliar la profunda desventaja social de las personas con discapacidad y promoverá su participación, con igualdad de oportunidades, en los ámbitos civil, político, económico, social y cultural, tanto en los países en desarrollo como en los desarrollados.

Anexo 6: Matriz entrevistas

| Dimensiones | |
|---|--|
| <p>Conocimiento de los derechos humanos e interés por conocer más sobre ellos</p> | <ul style="list-style-type: none"> ● Son un grupo de derechos que tienen todas las personas, que se establecieron después de la segunda guerra mundial y que han ido creciendo en el tiempo, y básicamente se refieren a un conjunto de características que tiene el humano y que tienen derecho por el simple hecho de ser personas, y que tienen que ver un poco con el concepto de la dignidad humana, y de cómo podemos hacer que a través de estos derechos que a través de estas leyes, a través de estos marcos jurídicos podemos dar cuenta de esta dignidad. (E2, hombre, 26 de julio 2018) ● Los derechos humanos no solamente responden a esta cuestión legal, sino que además responden a una cosa ética, (E2, hombre, 26 de julio 2018) ● Salud nunca la puedes mirar solo como salud, porque la salud tiene que ver con vivienda, la salud tiene que ver con educación derecho a la dignidad que podría ser el derecho a la salud y cual otro podría ser uno relevante a los derechos de salud muy necesarios los que tienen que ver con el medio ambiente limpio, derecho a la información es relevante, y esto está establecido como en estas cartillas que ponen ahí en las salas de espera de los derechos y los deberes, hay derechos básicos que tienen que ver con el respeto hacia el otro(E2, hombre, 26 de julio 2018) ● Ir humanizando las prácticas, en el fondo el otro no es un paciente, sino que es una persona, es otro igual de válido que yo. Y desde ahí comienza a emerger en la universidad mi formación el tema de los derechos humanos como una de las temáticas |

| | |
|--|---|
| | <p>que se abordaban en varias asignaturas, pero se abordaba de manera muy superficial, haciendo referencia principalmente a las características de los derechos humanos (universal, inalienable, etc.) y que había una declaración universal de derechos humanos. (E3, mujer, 24 de julio 2018)</p> <ul style="list-style-type: none">● Son facultades que tenemos todas las personas por solo hecho de ser seres humanos, (E3, mujer, 24 de julio 2018)● Acceso a la educación, a la vivienda, esto tiene que ver con la concepción que yo tengo como sujeto, entonces como no solo es un sujeto biológico anatómico, sino que es un sujeto social, (E3, mujer, 24 de julio 2018)● Cuando uno habla de la declaración universal de derechos humanos, eso es para todas y todos... A propósito de que los derechos humanos existen, porque lo primero que ocurrió fue la violación de los derechos, la transgresión. Es como la inclusión que ahora existe, pero porque primero existió la exclusión. Protección no existiría si nosotros como seres humanos no nos atacáramos y no nos trasgrediéramos. Entonces aparece esta declaración universal muy asociado a lo ético, más relacionado a la convivencia ética, del respeto mutuo, (E3, mujer, 24 de julio 2018)● A surgir entonces otros instrumentos, entre ellos la convención de derechos de personas con discapacidad, como existe también la convención de derechos de los niñas y niños, mujeres, etc., y ahí empiezan a construirse las distintas categorías de grupos de protección o grupos vulnerables o grupos en vulnerabilidad (E3, mujer, 24 de julio 2018)● Entonces desde ahí te puedo hablar desde la |
|--|---|

| | |
|--|---|
| | <p>especificidad, el acceso al trabajo o a la educación, la accesibilidad, por eso aparece el diseño universal o la vida independiente, el concepto de autonomía. (E3, mujer, 24 de julio 2018)</p> <ul style="list-style-type: none">● Es mi derecho poder tener una atención digna y de calidad, que me respeten y me vena como un sujeto de derecho, no como un objeto en el cual yo hago o deshago como profesional, tengo derecho a opinar, (E3, mujer, 24 de julio 2018)● El articulo 12 habla de que tiene de dar su opinión (E3, mujer, 24 de julio 2018)● Los derechos humanos son garantías existentes que permiten de cierta forma, nos permiten a todos nosotros protegernos del estado que al final es como el objetivo que existe de los derechos humanos, estas garantías que son básicas y para todos. (E1, Hombre, 31 de julio 2018)● El trabajo como una forma también de tener un buen estado de salud si es que uno tiene los medios para poder hacerlo. (E1, Hombre, 31 de julio 2018)● Existe el decreto internacional de los derechos para las personas con discapacidad (E1, Hombre, 31 de julio 2018)● El derecho de no cumplir con la accesibilidad ya sea de a cualquier tipo arquitectónica, como concepto de accesibilidad universal desde el punto de vista la comunicación (E1, Hombre, 31 de julio 2018)● Los pacientes tiene deberes que también están descritos no son derechos son deberes |
|--|---|

| | |
|-----------------------------|---|
| | <p>que así como existen los derechos del paciente en Chile existe los deberes también y tiene que ser un trato con respeto ahí no me estoy yendo a derechos humanos me yendo a deberes que son propios chilenos, que deben también respetar y tratar con respeto a la persona que lo atiende, debe cumplir con lo que se les solicita desde el punto de vista de los cuidados que se le piden, los trámites que se les indican hacer. (E1, Hombre, 31 de julio 2018)</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Ahora tenemos una ley de inclusión laboral, eso cambio, con la ley de inclusión laboral antiguamente las personas estaban súper vulneradas, las personas con trastornos cognitivo se les podía pagar menos, eso ya no existe de hecho ahora hay bastante fomento al trabajo. (E1, Hombre, 31 de julio 2018) ● Existen el instituto nacional de derechos humanos que da cursos, capacitaciones existen post grados, hay una gran oferta por internet, existen varias ofertas para poder tener más conocimientos, porque puede ser básica, la bibliografía es gratuita el INDH normalmente dispone de espacios para que uno pueda a través de las paginas, poder por lo menos informarse de algunas cosas y así, ahora como profesional hay post grado. (E1, Hombre, 31 de julio) ● Instituto nacional de los derechos humanos tiene varios, pero hay uno que voy a tomar yo ahora y que corresponde a un diplomado en educación de derechos humanos, por ejemplo, pero obviamente está dado por una universidad, pero asociado con el INDH. (E1, Hombre, 31 de julio de 2018) |
| Opinión de derechos humanos | <ul style="list-style-type: none"> ● Es muy importante en salud, sobre todo |

| | |
|--|---|
| | <p>porque es poco respetado, los profesionales de salud no tienen mucha formación o tienen menos de la que deberían en esta parte que tiene que ver con la dignidad de las personas. (E2, hombre, 26 de julio de 2018)</p> <ul style="list-style-type: none">● Porque tenemos un sistema de salud que a mi juicio es muy malo, el sistema de que tenemos esta doble realidad FONASA – ISAPRE, es muy discriminatorio este sistema, básicamente es un sistema para los pobres y otro para los ricos, la RBC, rehabilitación en base comunitaria que funciona en los consultorios nunca ha funcionado bien la parte comunitaria, en los profesionales de salud, son muy reticentes a trabajar en forma comunitaria (E2, hombre, 26 de julio de 2018)● En general las personas manejan poco la información, a los derechos que tienen, y eso es muy importante en salud. (E2, hombre, 26 de julio de 2018)● No puedes llegar y hacerle daño a otras personas, a mí me pasa mucho. Creo que es deber de cada persona informarse, y también parte del estado informar de sus derechos. (E2, hombre, 26 de julio de 2018)● Tenemos una sociedad muy poco reflexiva, no saben sus derechos, son súper individualistas, lo que es brutal para la discapacidad. (E2, hombre, 26 de julio de 2018)● Bueno, primero tiene que ver con la información, eso es clave, que las personas puedan estar informadas de sus derechos, y en lo concreto no solo decirle usted tiene derecho en tal cosa, sino que qué significa, en lo concreto, o sea si usted va a reclamar |
|--|---|

| | |
|--|---|
| | <p>tal cosa a tal lugar le tienen que dar esta información, y si va para acá pasará tal cosa. Que sea fácil de entender, reconocible. La información nos solo debe ir hacia los sujetos con discapacidad, sino que también hacia toda la sociedad. y creo que tiene que ver también relacionado con el financiamiento, el estado debe dar algunas prestaciones que hoy en día las estamos resolviendo por la caridad y eso no puede ser (E2, hombre, 26 de julio de 2018)</p> <ul style="list-style-type: none">● Muchas veces no les preguntamos a la persona si quiere hacerse tal intervención, sino que la hacemos no más. O si no te das la lata de entregarle información de qué vas a hacer, como lo vas a hacer, que le va a pasar con esta intervención., que son las cosas buenas, cuales son los riesgos, luego de explicarle todo ahí le preguntamos y se decide si se realizara la intervención, cuando ya hay una simetría de conocimiento. (E2, hombre, 26 de julio de 2018)● Tenemos una salud que es poco humana la verdad, muy biomedicalizada, pendiente muy poco de lo que le pasa a la persona más allá de salud, y muy mercantilizada, el sistema de los fármacos es muy sucio en verdad, (E2, hombre, 26 de julio de 2018)● Tenemos que ser más críticos, tensionar el sistema en donde estamos, tensionar el sistema de salud, y en ese sentido informarnos más de más cosas. (E2, hombre, 26 de julio de 2018)● Es mucho más fácil que las nuevas generaciones que vengán incorporarles el conocimiento desde el colegio, o en las carreras meter derechos humanos, es más fácil que lo entiendan. (E2, hombre, 26 de |
|--|---|

| | |
|--|---|
| | <p>julio de 2018)</p> <ul style="list-style-type: none">● Pero que efectivamente por distintos elementos más sociales, culturales o incluso de capitalismo viendo al sistema económico como esta, hace que esos espacios no se estén practicando como un derecho para todos y todas y eso va a interferir en la salud de una persona (E3, mujer, 24 de julio 2018)● Pero nosotros como seres humanos seguimos transgrediendo estos derechos, por lo que comenzaron (E3, mujer, 24 de julio 2018)● La principal debilidad para que efectivamente se puedan respetar y exigir nuestros derechos es que nos eduquemos en derechos humanos, porque si no lo sabemos es imposible. Hay muchas prácticas inhumanas, agresivas o violentas que se han ido naturalizando. (E3, mujer, 24 de julio 2018)● Todos iguales en derechos porque somos dignos, todos y todas, independiendo si somos viejos-jóvenes, grandes-chicos, chileno-extranjeros. Somos seres humanos, por tanto, somos dignos, entonces en eso tenemos igualdad de condiciones a que se respete nuestro derecho, pero al mismo tiempo somos súper diversos, (E3, mujer, 24 de julio 2018)● Pero así tu forma de pensar puede ser muy distinta a la mía, pero no por eso te voy a agredir (E3, mujer, 24 de julio 2018)● yo creo que estamos en pañales porque imagínense que nosotras en este ámbito transversal de la universidad, es súper innovador (E3, mujer, 24 de julio 2018)● Pero como que los derechos humanos no |
|--|---|

| | |
|--|---|
| | <p>fueran de todos o de todas, como que no fuera algo cotidiano, sino que se ve como si fuera una especialidad (E3, mujer, 24 de julio 2018)</p> <ul style="list-style-type: none">● Tenemos que ser súper consciente porque tenemos que trabajar con un grupo de protección, que es personas en situación de discapacidad, entonces no tenemos que relacionarnos desde la lastimas, desde la caridad, como en nuestro país se ha ido relacionado mucho históricamente la discapacidad con la pena, la lástima, la caridad. (E3, mujer, 24 de julio 2018)● La dignidad nuevamente, entonces no es como un concepto aislado el concepto de autonomía, van de la mano, porque claro vas a ver el concepto de dignidad y el concepto de derecho. Y lo otro uno también habla de la autonomía posible, si uno ve a una persona postrada y que no puede hablar, ya pero no por eso va a ser menos digno o no lo vamos a tratar bien (E3, mujer, 24 de julio 2018)● Yo creo que de todas maneras el estado está al debe de hecho en el ámbito de educación y de formación de profesionales esto tiene que estar en todas las carreras ya con este ámbito transversal en esta universidad la idea es que sea integrado en todas las carreras (E3, mujer, 24 de julio 2018)● Hay algunos que quizás tienen ciertos reparos a propósito de los estigmas y prejuicios vinculados al concepto de derechos humanos y puede que alguno no lo considere atingente entonces lo primero es que vean que si te compete a ti y no solo por ser profesional por ser persona por ser ciudadano porque tú vives en sociedad entonces por eso debería ser algo llamativo |
|--|---|

| | |
|--|--|
| | <p>que es necesario y además porque es algo que nosotros lo ponemos en práctica diario(E3, mujer, 24 de julio 2018)</p> <ul style="list-style-type: none">● Muchos de esos profesionales hacen docencia universitaria forman a los futuros colegas y la forma en la que nos relacionamos con los estudiantes tiene que ser coherente también con esa forma y eso cuesta porque hay una tradición academicista súper vertical entre docente y estudiantes entonces así como a ti te lo enseñaron tu después lo replicas y la idea es ir quebrando patrones en ese sentido y mostrar que lo derechos humanos también tiene que ver con la docencia(E3, mujer, 24 de julio 2018)● Primero el derecho asociado a la dignidad y a la igualdad es uno de los que más se pasan a llevar normalmente a las personas eso es uno de los que más se vulnera ahora está esta igualdad se va a ver alterada o no se va a cumplir siempre y cuando haya un montón de otros aspectos que no se lleven a cabo (E1, Hombre, 1 de agosto)● Para mí son importantes que en Chile se están trabajando son por ejemplo el ámbito laboral, el educativo, también va a ser importante creo que ahí hay áreas que son vulnerables y hay una que para mí es fundamental que definitivamente la sexualidad que no se toma en cuenta en las intervenciones a las personas con discapacidad. (E1, Hombre, 31 de julio)● Creo que si ahí se trabaja en post de los derechos, pero es una excepción creo que en general desde el momento de que las personas se les trata como paciente ay no se les está tratando como un ente activo y creo que ya con el nombre y con lo que de cierta |
|--|--|

| | |
|---|--|
| | <p>forma conlleva a ser un paciente se vulneran derechos por el hecho de no tener una participación activa dentro de un proceso y de toma de decisiones dentro un proceso de rehabilitación (E1, Hombre, 31 de julio)</p> <ul style="list-style-type: none"> ● yo creo que no se cumple por que no existen o son escasas las instituciones que trabajan para la autonomía de las personas en situación de discapacidad no entendido como autonomía como un concepto solamente físico la autonomía viene desde el hecho de que la persona pueda tomar ciertas determinaciones (E1, Hombre, 31 de julio) ● Si no conoce los derechos no lo puede hacer valer, la gente habla de derechos sin conocer los derechos entonces hay que partir con eso de conocer los derechos y desde ahí comenzar a utilizarlo aplicarlos y no solamente en un proceso terapéutico, si no que en lo cotidiano (E1, Hombre, 31 de julio) |
| <p>Derechos humanos, rehabilitación, discapacidad y autonomía</p> | <ul style="list-style-type: none"> ● Yo más que con derechos puntuales, me quedaría con algunos principios, el de no discriminación es muy relevante para el mundo de la discapacidad porque nosotros entendemos, por ejemplo, que la educación es un derecho para todos, pero que significa eso para una persona con discapacidad, que tiene que ver con la inclusión. (E2, hombre, 26 de julio de 2018) ● Tú tienes derechos igual que todos, lo podría llevar a cualquier ámbito, trabajo salud, transporte, o sea siempre se enfrentan a que las adecuaciones que se deben hacer son muy tensionadas por el concepto de diseño universal, que todavía está muy tensionado (E2, hombre, 26 de julio de 2018) |

| | |
|--|---|
| | <ul style="list-style-type: none">● Porque las carreras en general, tienen pocos ramos de discapacidad, los profesores se relacionan mucho con la discapacidad a partir de los programas de integración escolar o de que hoy en día se están acabando las escuelas diferenciales y se está tratando de que todo sea integración y casi no tiene ramos de discapacidad los profesores, entonces llegan y se encuentran en una sala de clases con que no saben nada. (E2, hombre, 26 de julio de 2018)● Siendo que la cantidad de discapacidad es mucha, el 20% de la población tiene (E2, hombre, 26 de julio de 2018)● vicioso ahí, la pobreza produce discapacidad, la discapacidad produce pobreza, obviamente por las condiciones de exclusión, no por la misma patología.● Los profesionales de salud no tienen formación en discapacidad (E2, hombre, 26 de julio de 2018)● Para las personas con discapacidad, si bien tenemos la ley del 1%, si bien es un gran avance, pero nos falta una cultura inclusiva como sociedad, para que se a una inclusión real, y claro, un 1% para un 20% de personas adultas con discapacidad es muy poco (E2, hombre, 26 de julio de 2018)● Los contratos ahí son muy malos, entonces sí sabemos que la discapacidad empobrece, como vamos a incorporar a este 20% de la población si el trabajo es precario para el común de la gente (E2, hombre, 26 de julio de 2018)● Entonces me parece que el trabajo también es complicado porque no es fácil solucionarlo, hay que solucionar problemas |
|--|---|

| | |
|--|---|
| | <p>estructurales severos, que tenemos, más allá de la persona con discapacidad. (E2, hombre, 26 de julio de 2018)</p> <ul style="list-style-type: none">● Rehabilitación se tiene que hacer en lo social, es decir no sirve de nada que una persona, o sea me imagino un kine que está trabajando motricidad gruesa para que una persona pueda recuperar la marcha o un terapeuta este trabajando para que una persona logre ocupar súper bien la silla de ruedas, si después sale a la calle y no hay ni una calle adaptada para la silla de rueda (E2, hombre, 26 de julio de 2018)● Porque no hay rehabilitación posible si no se entienden los derechos humanos, no existe, hay autores que incluso hablan que hay que reemplazar la rehabilitación funcional por el concepto de ciudadanía, ciudadanía no es más que aplicar tus derechos y deberes en sociedad. (E2, hombre, 26 de julio de 2018)● Salud, trabajo, educación, es porque son más emblemáticas, porque todas las áreas son importantes, la participación en general. Participar de las dinámicas sociales más simples, ir a comprar, ir votar, participar de los espacios sociales, ir a la plaza, ir a la cancha, cosas que para nosotros son tan habituales, son fundamentales en la rehabilitación, o sea son fundamentales para que nos e violen los derechos. (E2, hombre, 26 de julio de 2018)● La OMS dice la rehabilitación se tiene que hacer como rehabilitación basada en la comunidad para las personas con discapacidad, esa es la estrategia, hay que hacerla comunitaria... (E2, hombre, 26 de julio de 2018) |
|--|---|

| | |
|--|--|
| | <ul style="list-style-type: none">● Porque la autonomía es un medio para que se cumplan los derechos (E2, hombre, 26 de julio de 2018)● Y también creo que tiene que comprender que esto no es individual, sino que el bien estar colectivo es súper importante para el bien individual y viceversa. (E2, hombre, 26 de julio de 2018)● A ámbitos de participación o de desempeño, porque si hablamos de ámbito está claramente el trabajo y la educación porque hay estudios además del instituto nacional de derechos humanos, la universidad también saca un informe anual y uno de esos informes que no recuerdo si fue del año 2011 o 2014, muestra una gráfica de cómo la inclusión escolar d personas en situación de discapacidad el porcentaje va disminuyendo a medida que van creciendo, porque hasta 8vo básico están los proyectos con integración escolar, hay que resguardar como políticas del estado, que todo niño y niña tiene que estar escolarizado, por lo que la educación ahí es gratuita (de calidad eso no lo sabemos), pero después comienzan a disminuir esas instancias de apoyo a la enseñanza media y para que decir en la educación superior, por lo tanto la accesibilidad o quizás la visibilización de la diversidad va disminuyendo en esos espacios, entonces como disminuye tanto, pasa que si son menos los titulados, son menos los que después van a acceder al trabajo, ahora hicieron en otra estadística en paralelo que salía que los que están trabajando finalmente eran mínimos de los que se titulaban que podían tener un trabajo y mantenerlo y también podríamos decir.. ya de los que tienen trabajo y los mantienen cuales son las características de esos |
|--|--|

| | |
|--|---|
| | <p>trabajos, porque además como está asociado a leyes es que las empresas están obligadas a contar con personas en situación de discapacidad si o si, muchas veces contratan solo por cumplir y su trabajo no tiene ninguna tarea, ningún desafío. Donde está la dignidad de la persona, y es ahí donde transgredimos esa dimensión de los derechos humanos que también es tan fundamental. Entonces ya no es solamente que tú le des un trabajo, sino que este sea digno, que efectivamente me otorgue una posibilidad para validarme, para participar, aportar y realmente incluirme, y ahí es donde también se hace la diferencia del concepto de inclusión. (E3, mujer, 24 de julio 2018)</p> <ul style="list-style-type: none">● ¿qué significa la autonomía? “no que sea independiente” (E3, mujer, 24 de julio 2018)● Entonces primero creo el que sepamos realmente que significa autonomía, que significa que yo pueda tomar mis propias decisiones, ¿significa que pase por alto marcos regulatorios, legales o ciertos marcos de convivencia? No, pero si es poder hablar, que mi voz sea escuchada y que sea validada como otro social igual de valido que yo. (E3, mujer, 24 de julio 2018)● A una persona inconsciente, llena de tubos, lo vamos a evaluar, vamos a tirar la sabana para atrás y le vamos a saca la ropa, la bata y da lo mismo quien este, ¿pasa?, pasa mucho, es porque está en coma, esta inconsciente, no se da cuenta, ha entonces ¿y no soy digna siempre y cuando tenga todos mis sentidos indemnes? ¿Entonces si yo no me doy cuenta no soy digna? ¿O sea mi dignidad tiene límites? No po. Tenemos que resguardar eso. Entonces en ese caso pongamos biombos, si hay familia le decimos que si puede esperar a |
|--|---|

| | |
|--|--|
| | <p>fuera y se le explica lo que se hará, entendiendo que hay un respeto la base de esa persona que ahora está en situación de extrema vulnerabilidad, (E3, mujer, 24 de julio 2018)</p> <ul style="list-style-type: none">● En el momento en que promueven la autonomía podría estar relacionado con la ley de inclusión puede estar relacionado absolutamente porque hay que legislar no basta con que uno como que predique de esta cuestión lamentablemente si tú no tienes un marco regulatorio en el fondo le dices que hay una ley (E3, mujer, 24 de julio 2018)● Es que cuando uno habla de promoción de la autonomía ya como es promoción y no es prevención se supone que creo que no se debería hacer en términos tan individuales habría que favorecer más lo colectivo lo comunitario, las agrupaciones que en el fondo esta autonomía no depende de una cuestión individual (E3, mujer, 24 de julio 2018)● Entonces en ese sentido de que manera puede favorecer la promoción de la autonomía primero si esas personas los usuarios están al tanto de lo que significa la autonomía, si es tan al tanto de que es un derecho y que el estado tiene una obligación (E3, mujer, 24 de julio 2018)● Existen los derechos a nivel nacional que son los derechos del paciente propiamente tal (E1, Hombre, 31 de julio de 2018)● El conocimiento de que se le va a realizar a la persona, saber quién lo va atender, tomar la determinación de si quieren o no (E1, Hombre, 31 de julio de 2018) |
|--|--|

| | |
|--|---|
| | <ul style="list-style-type: none">● La rehabilitación en nuestro país es súper escasa del punto de vista publico estamos hablando, en chile existe un solo centro de rehabilitación para personas con discapacidad y es público (E1, Hombre, 31 de julio de 2018)● El de dignidad e igualdad, las personas deben ser tratadas con dignidad e igualdad como cualquier persona como cualquiera de nosotros, (E1, Hombre, 31 de julio de 2018)● Los derechos humanos son fundamentales en cualquier ámbito, son la base para que todos podamos tener una buena convivencia, podamos también velar porque todos seamos tratados de forma igualitaria, todos tengamos las mismas posibilidades (E1, Hombre, 31 de julio 2018)● En general no conocen sus propios derechos y uno puede colaborar a que ellos comiencen a hacerlos valer y estos los lleve definitivamente a que puedan tener un mejor proceso de inserción social (E1, Hombre, 31 de julio 2018)● Requieren de un apoyo profesional para que desde el punto de vista laboral no sean valorados y sean bien posicionados en la parte de empleabilidad (E1, Hombre, 31 de julio 2018)● Siempre ha sido un tema normalmente familias con un hijo con discapacidad no pueden postular a una vivienda adaptada normalmente a la persona que tiene discapacidad y que postula a esa casa entonces eso también pueden ser un área sensible para vulnerar algún derecho y nuevamente el derecho a la sexualidad (E1, Hombre, 31 de julio 2018) |
|--|---|

| | |
|--|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> ● Hago valer los derechos en salud las personas tienen acceso a un proceso de rehabilitación que los lleven a mejorar sus capacidades funcionales sus habilidades sociales, va a permitir que puedan acceder a un sistema educativo que también le permitirá ser incluido socialmente y esto con proyección a futuro a estudiar ya sea básico, superior y posteriormente tener un trabajo va a permitir mejorar su participación social y disminuir el círculo de la pobreza y además de eso también netamente inclusión social significa que pueden ser parte de todo lo que le corresponde a cualquier individuo de derecho o persona de derecho(E1, Hombre, 31 de julio 2018) ● El derecho al trabajo a la educación son dos derechos que tienen que ver con la autonomía de las personas, se aplican, están también el derecho a ejercer el voto también tiene que ver con la autonomía (E1, Hombre, 31 de julio 2018) ● Rol fundamental desde promover los derechos humanos que es la base de esta promover las leyes que las personas deben conocer, participar activamente que cada una de esta se cumpla, ser un fiscalizador de que esto sea así en todo el entorno creo que es clave para poder facilitar el proceso de autonomía en una persona. (E1, Hombre, 31 de julio 2018) |
| Derechos humanos aplicados en el campo laboral | <ul style="list-style-type: none"> ● Sí, pero en una rehabilitación mal entendida, pensado desde lo biomédico, no entendiendo que la rehabilitación no en todas las áreas, en algunas se cumple mejor que en otras, (E2, hombre, 26 de julio de 2018) ● Tal vez no estamos respetando la autonomía, tomamos decisiones por ellos, (E2, hombre, |

| | |
|--|---|
| | <p>26 de julio de 2018)</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Con los usuarios en general que actúan de manera muy distinta dependiendo que tan interiorizado o sepan del q de derechos. (E2, hombre, 26 de julio de 2018) ● Tu logrando que las personas sean autónomas y eso significa que para que la persona sea autónoma tú tienes que hacer dos tipos de intervención, una en los individuos y en la estructura social (E2, hombre, 26 de julio de 2018) ● El rol del terapeuta es ser un facilitador, porque lo que tiene que hacer es empoderar, fortalecer, dar herramientas, pero no puede ser paternalista. En ese sentido tenemos que darle medios para poder conseguir la autonomía (E2, hombre, 26 de julio de 2018) ● En los equipos que he trabajado siempre se trató de trabajar desde el enfoque de los derechos humanos, tal vez en algún momento no lo pensamos, no sabíamos, pero siempre respetamos el derecho de la autonomía, esa siempre estaba muy presente. Siendo que no es muy fácil en salud mental por el estigma social, la familia solo quería que estuvieran en la casa sin hacer nada. Creo que trabajamos con el enfoque de derechos humanos a través del respeto que le entregábamos a cada usuario. Ya los últimos años que trabaje fue en base al enfoque de los derechos. (E2, hombre, 26 de julio de 2018) ● A veces solo al informarlo ya estás trabajando bajo un enfoque de derechos humanos, al ser crítico con el sistema de salud (E2, hombre, 26 de julio de 2018) ● Primero hay que hacerlo a nivel social, y |
|--|---|

| | |
|--|---|
| | <p>cuando digo nivel social me refiero a todos, no solo a los profesionales de la salud, deberían pasarlo en los colegios, todos deberían saber (E2, hombre, 26 de julio de 2018)</p> <ul style="list-style-type: none">● Es escuchar, y eso es un trato respetuoso con el otro de vernos, entonces en contextos de salud, de rehabilitaciones, creo que hay que profundizar muchísimo y algo de lo que estamos haciendo en esta línea transversal es fortalecer en concepto de la dignidad humana, ‘¿Qué significa eso? La dignidad no está asociado a tu nivel socioeconómico, no está asociado a tu estatus social, no está asociado a si puedes por ejemplo expresarte como se expresan todos, sino, que está asociado a la diversidad. (E3, mujer, 24 de julio 2018)● Hay una línea como un marco regulatorio asociado a las políticas públicas, que van a poner límites de tiempo asociados a ciertos diagnósticos que son obviamente de mayor urgencia, por tanto se le tiene que dar una respuesta, pero, vamos a decir que eso además se implementa en instituciones públicas que muchas veces, de hecho lo que pasa es que es mucha la demanda, poca la cantidad de profesionales o recursos que tienen, y muchas veces además los equipos rotan porque las condiciones no son las más idóneas, entonces eso lo hace súper difícil y lo otro va a tener que ver con la expertíz que se tenga al respecto, que se entiende por rehabilitación también, si se está trabajando con un equipo interdisciplinario o no, si las derivaciones están siendo atingente, entonces yo creo que apunta a esa respuesta, interpela directamente al sistema de base y al estado(E3, mujer, 24 de julio 2018) |
|--|---|

| | |
|--|--|
| | <ul style="list-style-type: none">• Que si la persona no sabe, tenemos que informales y tenemos que tener incorporado esa dimensión, no sé si es educativa, pero yo creo que si a ustedes como fonoaudiólogas le derivan un niño, niña, un adulto con una determinada patología, que lo más probable es que tenga un lenguaje técnico, que sea incomprendible por la persona, creo que es nuestro deber preguntarle a esa persona o a los familiares si saben en qué consiste ese diagnóstico, porque puede que se lo hayan explicado muchas veces pero en lenguaje técnico, (E3, mujer, 24 de julio 2018)• Yo lo primero que les preguntaba era si sabían el diagnóstico y la mayoría me decía que no (E3, mujer, 24 de julio 2018)• Sentido es importante poder facilitar esas herramientas y que en el fondo es su derecho preguntarle al psiquiatra o a la psiquiatra cual es el diagnóstico de su hijo, en qué consiste y que tiene el derecho además de que se lo diga de una manera que sea exequible, en un lenguaje que sea comprensible. Lo otro también la confidencialidad en un contexto de entrevista, no llegar y hacer visitas domiciliarias sin previo aviso y además acordarlo, porque no es “oye yo puedo ir la próxima semana” y listo, si no, que hay que acordarlo, también explicarle en que consiste una visita domiciliaria, para que es, yo en general nunca hice visitas domiciliarias al tiro, yo esperaba hacer un vínculo con el niño y su familia y ahí hacia la visita domiciliaria y al colegio igual. Entonces creo que el respeto también, porque es un espacio súper íntimo, (E3, mujer, 24 de julio 2018)• Entonces es fundamental que se incorpore el enfoque de derechos humanos en la |
|--|--|

| | |
|--|---|
| | <p>rehabilitación porque si no se va a ver solamente con un fin tecnocrático, con una lógica tecnocrática, a que me refiero con eso, van a ser puras técnicas, con un enfoque funcionalista, que la persona nuevamente se pare, pueda caminar, aumento tono, aumento fuerza y listo, pero, ¿cuáles son las implicancias de eso? Y eso es importante, que en la formación como profesionales lo incorporemos porque después lo vamos a poder vivir, la idea es que lo podamos vivir a lo largo de los 5 años de formación. (E3, mujer, 24 de julio 2018)</p> <ul style="list-style-type: none">● Derechos humanos tiene que ir transversal, si tu trabajas con integración sensorial o neurodesarrollo estamos hablando de un enfoque de derechos humanos, de la práctica, de cómo lo vives, como aplicas los mismos cuestionarios de estimulación sensorial, de cómo le informas a los papás respecto a la evaluación que le haces a los niños, como te relacionas con esos niños, tiene que ir acorde con esta mirada de derecho. (E3, mujer, 24 de julio 2018)● Terapia ocupacional en el área de salud mental, no sé, ahora participo en grupo de mujeres con cáncer de mamas yo no he tenido cáncer de mamas espero no tener mi mama tuvo cáncer de mamas y de tiroides mi madre eta bien ahora , si hablo del tema de los derechos humanos en el caso de ella las chiquillas han tenido experiencias pésimas desde cuando el dieron el diagnostico la frialdad se han naturalizado tanto que son médicos que están dando todo el día el diagnóstico entonces se lo dan a uno mas no esta la conciencia de que esa persona es la primera vez que está recibiendo ese diagnóstico o la segunda y no quiere más y tiene miedo y que eso se vincula con |
|--|---|

| | |
|---|---|
| | <p>muerte entonces como lo bajo yo primero desde una relación más horizontal con ese grupo en particular no asumiendo que yo tengo que ser un ser experto si no que nutriéndome de sus saberes y lo primero que hice fue decirle que yo jamás he tenido cáncer entonces no sé lo que ellas sienten entonces es relacionarme desde el respeto no porque yo haya leído sobre eso a ya la oncología tata no yo aprendiendo con ellas acompañándolas y además mostrándoles cuales también son sus derechos ahí viene el trabajo colaborativo. (E3, mujer, 24 de julio 2018)</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Primero debe conocer la ley los derechos y después de eso recién yo creo que la persona podría comenzar a, primero el ser un ser autónomo y desde ahí comenzar activamente a buscar espacios de difusión promoción y velar por los derechos de los demás (E1, Hombre, 31 de julio de 2018) ● Primero desde el respeto y la igualdad en el trato eso es lo primero que hago, lo mío parte desde ahí, desde como yo trato a una persona, que no quiere decir que yo a una persona voy a ser paternalista y muy cuidadoso con mi vocabulario (E1, Hombre, 31 de julio de 2018) ● Lo veo desde la igualdad como te digo y del trato digno que debe ser como el que yo trato con cualquier persona y dependiendo de la instancia (E1, Hombre, 31 de julio de 2018) |
| <p>Relación de los derechos humanos y la bioética</p> | <ul style="list-style-type: none"> ● Se relacionan en muchos niveles, pero hay una forma más evidente que es con los típicos conflictos bioéticos, o los típicos debates morales o éticos, los relacionados con salud, aborto, eutanasia, ahí está súper patente el conflicto bioético o sea cómo se |

| | |
|--|--|
| | <p>relacionan los derechos con la bioética con salud (E2, hombre, 26 de julio de 2018)</p> <ul style="list-style-type: none"> ● la bioética está contenida en los derechos humanos, pero el único riesgo nomas por ejemplo en la formación de nosotros como profesionales de la facultad de la rehabilitación es que a veces se aplica solamente a situaciones clínicas, solo a eso y hay otras situaciones y ahí vuelvo a qué es lo que nosotros vamos a entender por salud, por enfermedad o cuando se habla de bienestar o cuando se habla de subjetividad. (E3, mujer, 24 de julio 2018) ● Si tienen una relación, partimos desde los derechos humano para tener algún tipo de consideración previa antes de iniciar cualquier tipo de acto que nos lleve a un tipo de actuar, que esté bajo parámetros de respeto de consideración hacia el otro, que tiene que ver con la ética (E1, Hombre, 31 de julio de 2018) ● La bioética está enlazada directamente en la investigación por ejemplo y ahí también se consideran los derechos humanos, o sea el hecho de existan comité de bioética para velar por que a las personas que tienen algún tipo de discapacidad cuando se realiza la investigación no sean vulnerados sus derechos, hace que se unan la ética con los derechos. (E1, Hombre, 31 de julio de 2018) |
|--|--|